



# Informe Situación de lideresas y defensoras de derechos humanos en Colombia en el marco de la implementación del Acuerdo de Paz

La actualización del informe contó con la colaboración de Luisa Fernanda González en el año 2023



## Fondo de ayudas de Emergencia y Fortalecimiento Organizacional en Protección y Autoprotección FFP

Conformado por:



Este documento, se realiza en el marco de la estrategia de Protección integral a defensores y defensoras, líderes, lideresas y organizaciones sociales y de Derechos Humanos Integrales y Derechos de la naturaleza en Colombia.

### Elaboración del Contenido

María Eugenia Ramírez Brisneda, investigadora de ILSA

### Diseño y Producción Editorial

Danna Palencia Robayo

### Comité coordinador del Fondo de Protección y Autoprotección FFP

Olga Lucía Silva, directora de Humanidad Vigente

María Eugenia Ramírez Brisneda, directora de ILSA

Diana Lorena Archilla Reyes, subdirectora de Justapaz

Ángela Ospina, directora de Caps



### Unión Europea

Esta publicación ha sido elaborada con el apoyo financiero de Unión Europea. El contenido de la misma es responsabilidad exclusiva del Fondo de ayudas de Emergencia y Fortalecimiento Organizacional en Protección y Autoprotección FFP y en ningún caso debe considerarse que refleja los puntos de vista de Unión Europea.



@FFP\_Proteccion

### Fondo de ayudas de Emergencia y Fortalecimiento Organizacional en Protección y Autoprotección FFP

## ESTRUCTURA DEL INFORME

- I. **Presentación y antecedentes**
- II. **Objetivo general de la consultoría**
- III. **Metodología**
- IV. **Panorama general de las lideresas, líderes sociales, defensoras y defensores de derechos humanos**
- V. **Realidad de las mujeres lideresas sociales y defensoras de derechos humanos**
- VI. **Caracterización de ayudas de emergencia entregadas a defensoras y lideresas desde la firma del acuerdo de paz**
- VII. **La respuesta institucional**
- VIII. **Hacia el fortalecimiento de una estrategia de incidencia**
- IX. **Conclusiones**
- X. **Bibliografía**

## I Presentación y antecedentes

El Fondo para Ayudas de Emergencia y Fortalecimiento Organizacional en Protección y Autoprotección (FFP), es una iniciativa de la sociedad civil colombiana, creada en el año 2001, con el propósito de responder de manera apropiada y segura a las situaciones de riesgo que enfrentan las personas, organizaciones y comunidades que trabajan en Derechos Humanos, iniciativas de paz, intereses sociales y comunitarios en un contexto de sistemáticas violaciones de los Derechos Humanos (DDHH) e infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH), fortaleciendo sus condiciones de seguridad y las capacidades individuales y colectivas de protección.

El FFP se encuentra integrado por un Comité Coordinador conformado por la Corporación Centro de Atención Psicosocial –CAPS, la Asociación Cristiana Menonita para Justicia, Paz y Acción No violenta - Justapaz, Humanidad Vigente Corporación Jurídica (por la Coordinación Colombia – Europa - Estados Unidos - CCEEU) y el Instituto Latinoamericano para una Sociedad y un Derecho Alternativos –ILSA.

## II. Objetivo general

Hacer visible la situación de las lideresas y defensoras de derechos humanos en el actual contexto de implementación del Acuerdo de Paz y de las conflictividades por la defensa de los derechos humanos en los territorios; valorar los impactos de los mecanismos de protección garantía de sus derechos por las entidades responsables. Visibilizar experiencias colectivas de resistencia de las mujeres y sus procesos organizativos y el aporte del FFP a esos procesos.

## III. Metodología

Los principios metodológicos y éticos sobre los que se basa esta propuesta son los siguientes:

- Comprensión integral de la situación de amenaza y riesgo de las mujeres lideresas y defensoras de derechos humanos, en un contexto de continuas violaciones a los derechos humanos.
- Análisis que vincula tanto aspectos descriptivos como cuantitativos que permiten tener una visión integral de la situación.
- Interdependencia de los escenarios de evaluación. Se trabaja **relacionando** el contexto, las medidas de protección, los impactos psicosociales y el impacto en el trabajo organizativo o de derechos humanos de las mujeres.
- Confidencialidad del trabajo. La información suministrada por el FFP para el desarrollo del informe tendrá en consideración no incluir datos que pongan en riesgo a las mujeres.

## IV. Panorama general de las lideresas, líderes sociales, defensoras y defensores de derechos humanos

El 24 de noviembre de 2016 el gobierno nacional y las FARC - EP firmaron el Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera. El Punto 2 establece que

las garantías de seguridad son una condición necesaria para afianzar la construcción de la paz y la convivencia, garantizar la protección de las comunidades y de los líderes y lideresas comunitarias, de defensoras y defensores de derechos humanos, de los partidos y los movimientos políticos y sociales...<sup>2</sup> Sin embargo, se ve con preocupación que no se han puesto en marcha medidas de protección y una política integral de seguridad y protección a quienes desde los territorios trabajan por la defensa de los derechos humanos. Estas medidas son urgentes y necesarias en un contexto de asesinatos sistemáticos y generalizados contra las lideresas, líderes sociales, defensores y defensoras de derechos humanos.

Son muchas las alertas, llamados, pronunciamientos de organizaciones sociales, de derechos humanos, ambientalistas, de mujeres; recomendaciones internacionales, del Examen Periódico Universal –EPU, 2013, 2018, del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre Situación de los Defensores y las Defensoras de Derechos humanos que visitó al país del 20 de noviembre al 3 de diciembre del año 2018, verificando la situación de defensoras y defensores de derechos humanos.

El contexto sociopolítico actual de exclusión de los grupos poblacionales subalternos de la sociedad, la discriminación y desigualdad socioeconómica, son el marco de referencia que explica las dificultades y necesidades del país que se manifiestan en un profundo conflicto social y político que no ha encontrado un cauce democrático para la superación de las problemáticas sociales que lo han originado.

Los indicadores de desigualdad registran un continuo deterioro que se traduce en la continuada crisis social y precaria calidad de vida de los sectores populares de la población rural y urbana del país. Las cifras de desigualdad a nivel nacional de acuerdo con el índice de Gini<sup>3</sup>, **se registran en un evidente aumento al pasar de 0,523 en 2021 al, 0,556 en 2022, de acuerdo con las mediciones de la desigualdad**, realizadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística<sup>4</sup>.

Los indicadores de desigualdad se expresan en la vida de la población en términos de pobreza, desempleo y desamparo social. Los registros de la pobreza monetaria de los últimos dos (2) años en el país, indican que **18,3 millones de personas viven por debajo de la línea de pobreza, lo que implica que 1.3 millones de personas salieron de la condición de pobreza monetaria entre 2021 y 2022. Asimismo, se establece como mínimo un ingreso de 396.864 pesos mensuales y 6.9 millones de personas sobreviven en condiciones de pobreza extrema<sup>5</sup>. Es importante considerar que la línea de pobreza monetaria extrema per cápita para 2022 fue de \$198.698, lo cual implica que estas 6.9 de personas sobreviven con menos de \$6.623 en sus bolsillos al día<sup>6</sup>**. Las anteriores cifras, desagregadas por género, indican que las condiciones de pobreza tienen un impacto diferencial en las mujeres, dado que el **40.3%** de las mujeres en Colombia sobreviven en situación de pobreza monetaria, mientras que los hombres registran un **38.2%**<sup>7</sup>. Esta brecha diferencial de género se evidencia en términos de desempleo y mercado laboral, pues las mujeres han sido el sector de la población más afectado por el desempleo estructural, situación agravada en

<sup>2</sup> Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera. 24 de noviembre de 2016.

<sup>3</sup> En el índice de Gini, a medida que se acerca su valor a 0, indica que hay menor desigualdad; si el índice de Gini se acerca a 1, indica que la situación de desigualdad de la sociedad ha incrementado su deterioro, agravando las condiciones de vida de la población desfavorecida a nivel socioeconómico.

<sup>4</sup> Departamento Administrativo Nacional de Estadística. DANE. Pobreza monetaria, Resultados 2022. Bogotá, Colombia, Septiembre, 2023.

<sup>5</sup> Diario La República. En Colombia, más de 6,9 millones de personas viven al día con un monto de \$6.600. Septiembre 23 de 2023. Consultado en: <https://www.larepublica.co/economia/pobreza-monetaria-2022-3711748>

<sup>6</sup> Ibid.

<sup>7</sup> Revista Portafolio. Artículo: Las mujeres en Colombia sufren más la pobreza, ¿por qué?. Consultado en: <https://www.portafolio.co/economia/finanzas/brecha-de-genero-por-que-las-mujeres-son-mas-pobres-que-los-hombres-en-el-pais-579661>

el contexto de la pandemia del Covid-19, siendo los y las jóvenes los grupos poblacionales más afectados por desempleo y pobreza monetaria<sup>8</sup>.

En el contexto de desigualdad socioeconómica descrita, se inserta la violación sistemática de los derechos humanos que ha sido progresivamente normalizada y justificada por parte del Estado en el contexto y tratamiento que le ha dado a la diversidad de conflictos sociopolíticos existente en el país.

La dimensión de la violación de los derechos humanos en Colombia se evidencia en el reconocimiento por parte del Estado de la existencia de **más de nueve (9) millones** de víctimas a las que se les ha vulnerado los derechos humanos en diferentes formas y han sido reconocidas por la Unidad Nacional de Víctimas<sup>9</sup>.

En el período reciente y en particular desde la firma de los acuerdos de desmovilización, desarme, y reinserción, conocidos como los Acuerdos de Paz, firmados en el año 2016 entre el gobierno del Presidente Santos y el grupo de guerrillas de las Farc, se ha agudizado la sistemática violación de los derechos humanos. Diversos informes de organismos nacionales e internacionales registran la muerte violenta de **1.539 líderes y lideresas sociales (201 corresponden a mujeres)**<sup>10</sup>, **412 masacres con 1.531 víctimas**<sup>11</sup> y **385 firmantes de paz asesinados(os)**<sup>12</sup>, **esta cifra se compara con la ofrecida por la Misión de Verificación de la ONU que ha verificado 394 muertes de excombatientes (entre las cuales se encuentran 11 mujeres)**<sup>13</sup>. De igual manera, se registra el desplazamiento forzado de **1.324.964** personas<sup>14</sup> y miles de amenazas y acciones de amedrentamiento de la población en regiones como Arauca, Antioquia, Bolívar, Boyacá, Casanare, Cesar, Choco, Cundinamarca, Cauca, Norte de Santander, Santander, Nariño, Sucre y Valle del Cauca.

Las restricciones a la protesta ciudadana y a las expresiones de la movilización social se han expresado en la vulneración de los derechos humanos de los y las participantes, como quedó evidenciado en el año 2021. Según registros de diversos informes -CIDH, Plataforma Defender la Libertad, Indepaz, Programa Somos Defensores, **Plataforma GRITA de Temblores ONG-**, hubo **4.852 casos de violencia policial entre el 28 de abril y el 15 de julio de 2021**<sup>15</sup>, siendo los casos más emblemáticos la muerte violenta de **89 personas** (hombres y mujeres) presuntamente ocasionada por la fuerza pública<sup>16</sup>, las heridas con arma de fuego de 1.905 personas, la mutilación ocular de **97** jóvenes, 106 víctimas de violencia basada en género en centros de detención policial, **35** víctimas de violencia sexual, 77 personas desaparecidas y 3.365 detenidos/as que fueron sometidos a tortura física y psicológica, tratos crueles y degradantes con propósitos de “castigo ejemplarizante” para el conjunto de la población y en especial, dirigido al amedrentamiento hacia **las y los** jóvenes que masificaron la protesta social del año 2021 en el país.

<sup>8</sup> Ibid.

<sup>9</sup> Unidad Administrativa Especial para la . Artículo: Grandes hitos jurídicos. Consultado el 17 de septiembre de 2023 en: <https://www.unidadvictimas.gov.co/especiales/9deAbril2023/linea.html>

<sup>10</sup> En el periodo correspondiente al 24 de noviembre de 2016 y el 18 de septiembre de 2023. Tomado de INDEPAZ. Observatorio de DDHH, conflictividades y paz. Septiembre 19 de 2023, p. 5. Consultado en: <https://indepaz.org.co/cifras-de-la-violencia-en-colombia-2>

<sup>11</sup> En el periodo correspondiente al 07 de agosto de 2018 y el 18 de septiembre de 2023. Ibid, p. 15.

<sup>12</sup> En el periodo correspondiente al 24 de noviembre de 2016 y el 18 de septiembre de 2023. Ibid, p. 29.

<sup>13</sup> En el periodo comprendido entre el 27 de junio al 26 de septiembre de 2023. Tomado de Misión de Verificación de la Naciones Unidas en Colombia. Octubre 5 de 2023, p.1. Consultado en:

<sup>14</sup> En el periodo correspondiente al 01 de enero de 2016 y el 31 de agosto de 2023. Ibid, p. 22.

<sup>15</sup> Comisión Interamericana de Derechos Humanos- CIDH. Primer informe Seguimiento de recomendaciones: Visita de trabajo a Colombia 2021, párr. 111, p.44. Consultado en: [https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/2023/Informe\\_Seguimiento\\_Colombia\\_ES.pdf](https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/2023/Informe_Seguimiento_Colombia_ES.pdf)

<sup>16</sup> El informe de la CIDH refiere que la mayoría ocurrieron en el Valle del Cauca, específicamente, en la ciudad de Cali; y que, la Policía Nacional y/o el ESMAD figuran como presuntos responsables de 36 de estos 89 homicidios.

En el primer informe de seguimiento de las recomendaciones hechas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos- CIDH en su visita de trabajo a Colombia 2021<sup>17</sup>, indicó que en el periodo correspondiente al 07 de julio de 2021 hasta el 31 de mayo de 2022, se presentaron 218 casos de violencia policial donde el agresor fue el ESMAD; y, 7 casos en donde la fuerza pública usó armas de fuego letales en protestas dejando víctimas heridas<sup>18</sup>. Asimismo, en los primeros cuatro meses de 2022 se había presentado 1 homicidio de un miembro de la guardia indígena en el departamento del Cauca por la Policía Nacional, 54 personas heridas (2 con lesiones oculares), 162 detenciones arbitrarias, 16 allanamientos contra personas que hicieron parte de las movilizaciones de 2021; y, 4 agresiones contra defensores de DDHH, incluida una detención, un empadronamiento y amenaza de detención, un disparo de bala de goma y un homicidio<sup>19</sup>.

La anterior descripción de violación sistemática de los derechos humanos evidencia la desprotección y condiciones de riesgo en que las organizaciones sociales, de derechos humanos y los liderazgos sociales desarrollan las actividades sociales y de defensa de los derechos. En la actual coyuntura política de cambio de gobierno, se espera iniciar un periodo de superación de la violación de los derechos humanos con medidas que garanticen la integridad física y psicosocial de líderes, lideresas y defensores y defensoras de los derechos humanos. Desde las organizaciones de la sociedad civil es necesario contribuir a la superación de las necesidades y dificultades que como país se registra en la violación de los derechos humanos y en particular, apoyar a las organizaciones sociales y de derechos humanos que desarrollan su actividad en entornos y condiciones de riesgo para su integridad y que por lo tanto, requieren garantías para su protección como líderes y lideresas que a través de sus organizaciones que trabajan en defensa de los derechos humanos, sociales y políticos de la población.

A continuación, se presenta un balance cualitativo que da cuenta de la gravedad de la situación y deja en evidencia que, en lugar de disminuir los asesinatos, las amenazas, los hostigamientos y otros delitos contra la vida e integridad de las lideresas, líderes sociales, defensoras y defensores de derechos humanos, estos están aumentando en forma alarmante en toda la geografía de nuestro país desde que se firmó el Acuerdo de Paz. La desmovilización de las FARC-EP desde el Acuerdo de Paz ha dejado espacios y territorios abiertos para la posible invasión de otros grupos armados<sup>20</sup>. Estos cambios han dictado una transformación de dinámicas violentas en un ámbito de post acuerdo que sigan afectando de forma desproporcional a las lideresas sociales y defensoras de derechos humanos.

Los datos y cifras para el balance cualitativo son los Informes de Riesgo y las Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo **actualizados a 2023**. Otras, no menos importantes son aquellas suministradas por las organizaciones de derechos humanos, sociales, de mujeres, centros de investigación y organismos internacionales.

Con matices todos y cada una conduce a demostrar que en este país, en tiempos de guerra y en tiempos de paz, trabajar por la defensa de los derechos humanos sigue siendo un riesgo para mujeres y hombres y sus procesos organizativos.

## 1. Las cifras

<sup>17</sup> Comisión Interamericana de Derechos Humanos- CIDH. Primer informe Seguimiento de recomendaciones: Visita de trabajo a Colombia 2021, Op. Cit.

<sup>18</sup> *Ibid.*, párr. 112.

<sup>19</sup> *Ibid.*, párr. 113 y 114.

<sup>20</sup> Defensoría del Pueblo. Abril 2019. Situación de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario en Colombia 2018.

El 30 de marzo de 2017, la Defensoría del Pueblo emitió el Informe de Riesgo 010-2017 en el que señalaba que entre el 1º de enero de 2016 y el 5 de marzo de 2017, se habían registrado 156 homicidios contra lideresas y líderes sociales, comunitarios, defensoras y defensores de derechos humanos. Información consolidada luego de ser contrastada con otras fuentes de información, entre ellas la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas – OACNUDH, el Programa “Somos Defensores”<sup>21</sup>.

En ese mismo lapso, la Defensoría registro 33 casos de atentados contra la integridad física de líderes sociales, comunitarios y defensores de derechos humanos y 5 casos de desaparición forzada. De acuerdo a la fuente, en tres de los casos las víctimas fueron posteriormente halladas muertas.

En la Nota de seguimiento al informe del Riesgo 010-2017, la Defensoría del Pueblo emitió la Alerta 026-2018, del 1º de marzo de 2018 en la que señala que entre el 1º de enero de 2016 y el 27 de febrero de 2018 fueron asesinados 283 líderes sociales y defensores de derechos humanos<sup>22</sup>.



Cumbre Agraria, Campesina, Étnica y Popular. Marcha Patriótica. INDEPAZ. Mayo de 2018. Todos los nombres, todos los rostros: Informe de Derechos Humanos sobre la situación de líderes/as y defensores de Derechos Humanos en los territorios

Posteriormente, a través del informe de seguimiento a esta Alerta de agosto de 2019<sup>23</sup>, la Defensoría del Pueblo señaló que entre el mes de octubre de 2018 y mayo de 2019, se monitoreó la ocurrencia de conductas vulneratorias contra los derechos de los líderes sociales y personas defensoras de los derechos humanos ocurridos entre el 1 de marzo de 2018 y el 17 de mayo de 2019, refiriendo que se presentaron 437 homicidios de activistas de derechos humanos y líderes de organizaciones sociales<sup>24</sup>.

Luego, el 19 de mayo de 2023, la Defensoría del Pueblo emitió la Alerta Temprana Nacional de Riesgo No. 019 de 2023 sobre la labor de personas defensoras de derechos humanos (PPDH), líderes y lideresas sociales, sus organizaciones y colectivos<sup>25</sup>, en el que señaló que entre el 1º de enero de septiembre de 2019 y diciembre de 2022, se habían registrado 593 homicidios contra

<sup>21</sup> Defensoría del Pueblo. 30 de marzo de 2017. Informe de Riesgo No010-17 A.I. sobre líderes sociales y organizaciones.

<sup>22</sup> Defensoría del Pueblo. 30 de marzo de 2017. Informe de Riesgo No010-17 A.I. sobre líderes sociales y organizaciones.

<sup>23</sup> Defensoría del Pueblo. Agosto 2019. Informe Seguimiento AT-026 18. Personas defensoras de derechos humanos y líderes sociales. Consultado en: <https://www.indepaz.org.co/wp-content/uploads/2019/08/INFORME-DE-SEGUIMIENTO-ALERTA-TEMPRANA-026-18-Defensor%C3%ADa-del-pueblo.pdf>

<sup>24</sup> Ibid., p. 4.

<sup>25</sup> La cual, indica la Defensoría del Pueblo, subsume a la AT 026-18 y a su Informe de Seguimiento emitido en agosto de 2019. Ibid., p. 2. Consultada en: <https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/019-23.pdf>

lideresas y líderes sociales, comunitarios, defensoras y defensores de derechos humanos. **Por otra parte, para 2023, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos – OACNUDH recibió 52 denuncias de asesinatos de defensores de derechos humanos, de las cuales 4 fueron verificadas, 44 están en proceso de verificación y 4 no son concluyentes<sup>26</sup>, de las cuales eran 14 líderes indígenas, 10 líderes campesinos, 11 líderes afrocolombianos, 4 mujeres líderes y 1 líder de la comunidad LGBTIQ+<sup>27</sup>; además, se presentaron 25 masacres de las cuáles 12 han sido verificadas (con un total de 38 víctimas) y 13 se encuentran en proceso de verificación, la mayoría de estas se registraron en los departamentos de Norte de Santander y Valle del Cauca<sup>28</sup>.**

#### INFORME ESPECIAL<sup>29</sup>

En el marco del Seminario Académico “Hacia dónde vamos en la defensa de los Derechos Humanos”, realizado en Bogotá, el 13 de diciembre de 2018, el Defensor del Pueblo volvió a referirse a la situación de las y los defensores de Derechos Humanos y entregó nuevas cifras sobre la situación: del 1º de enero de 2016 al 30 de noviembre del 2018, 423 líderes sociales y defensores de derechos humanos fueron asesinados, 133 en el 2016, 126 en el 2017 y 164 en el 2018.<sup>30</sup>

La Defensoría del Pueblo, informa que entre el 1º de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2018 fueron asesinados 431 defensores de derechos humanos.

---

<sup>26</sup> En el periodo comprendido entre el 27 de junio y el 30 de agosto de 2023. Tomado de Misión de Verificación de la Naciones Unidas en Colombia. Octubre 5 de 2023, p.1-2. Consultado en:

<sup>27</sup> En el periodo comprendido entre el 27 de junio y el 30 de agosto de 2023. Tomado de Misión de Verificación de la Naciones Unidas en Colombia. Septiembre de 2023, p.2. Consultado en:

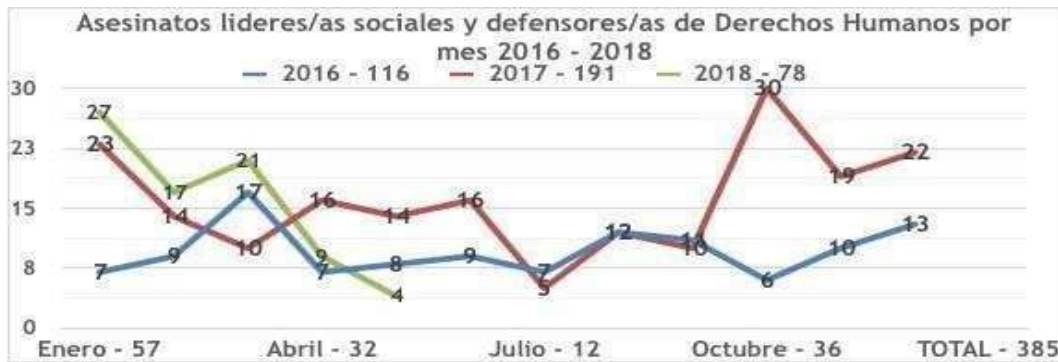
<sup>28</sup> En el periodo comprendido entre el 27 de junio y el 30 de agosto de 2023. *Ibid*, p.2.

<sup>29</sup> INDEPAZ. Cumbre Agraria, Campesina, Étnica y Popular. Marcha Patriótica. Mayo de 2018. Todos los nombres, todos los rostros: Informe de Derechos Humanos sobre la situación de líderes/as y defensores de Derechos Humanos en los territorios

<sup>30</sup> Versión digital. Defensoría del Pueblo. 2018. ¿Hacia dónde vamos en la defensa de los derechos humanos? <http://www.defensoria.gov.co/es/nube/destacados/7705/Defensor-del-Pueblo-particip%C3%B3-en-el-seminario-acad%C3%A9mico-%C2%BFHacia-d%C3%B3nde-vamos-en-la-defensa-de-los-derechos-humanos-derechos-humanos-carlos-negret-defensores-derechos-humanos.htm>.



De acuerdo al Informe Especial “Todos los nombres, todos los rostros” sobre la situación de líderes/as y defensores de Derechos Humanos en los territorios, del 1º de enero del 2016 y el 14 de mayo de 2018, 385 lideresas, líderes sociales y defensores de Derechos Humanos han sido asesinados. En el 2016, 116, en el 2017, 191 y en el 2018, 78.

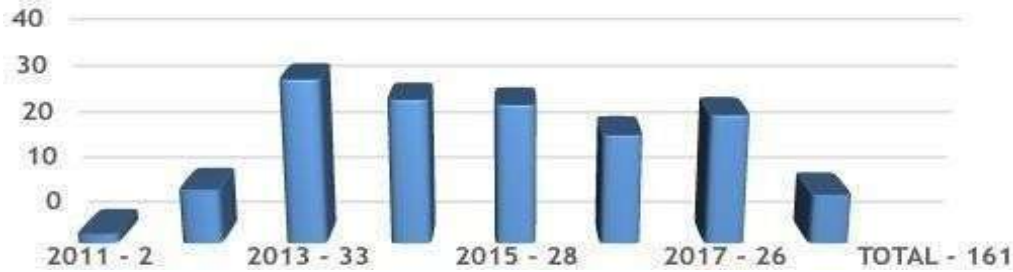


Tomado de: Cumbre Agraria, Campesina, Étnica y Popular. Marcha Patriótica. INDEPAZ. Mayo de 2018. Todos los nombres, todos los rostros: Informe de Derechos Humanos sobre la situación de líderes/as y defensores de Derechos Humanos en los territorios<sup>31</sup>.

Acorde con este informe, la situación de miembros de movimientos sociales también ha sido blanco de estos ataques. Entre el 8 de septiembre de 2011 y el 4 de abril de 2018, 171 integrantes de la Coordinación Social y Política de procesos y organizaciones sociales “Marcha Patriótica” han sido asesinados.

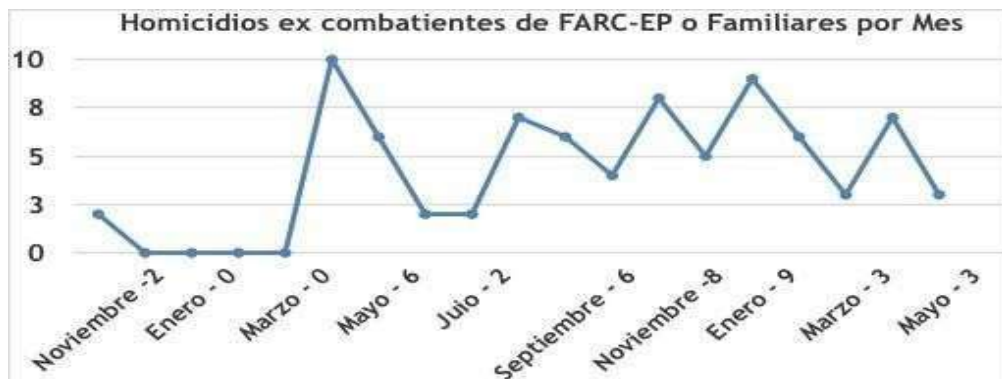
<sup>31</sup> INDEPAZ. Cumbre Agraria, Campesina, Étnica y Popular. Marcha Patriótica. Mayo de 2018. Todos los nombres, todos los rostros: Informe de Derechos Humanos sobre la situación de líderes/as y defensores de Derechos Humanos en los territorios.

### Homicidios Integrantes MAPA Por Año



Tomado de Cumbre Agraria, Campesina, Étnica y Popular. Marcha Patriótica. INDEPAZ. Mayo de 2018. Todos los nombres, todos los rostros: Informe de Derechos Humanos sobre la situación de líderes/as y defensores de Derechos Humanos en los territorios<sup>32</sup>.

El mismo informe señala que entre el 24 de noviembre, fecha en la que se firmó el Acuerdo Final y el 8 de mayo de 2018, han sido asesinados 63 excombatientes de las FARC-EP en proceso de reincorporación, 17 familiares y 6 excombatientes de las FARC – EP han sido desaparecidos forzosamente.



Tomado de: Cumbre Agraria, Campesina, Étnica y Popular. Marcha Patriótica. INDEPAZ. Mayo de 2018. Todos los nombres, todos los rostros: Informe de Derechos Humanos sobre la situación de líderes/as y defensores de Derechos Humanos en los territorios<sup>33</sup>.

Acorde con un reporte expedido por la Defensoría del Pueblo, entre Marzo 2018 y Mayo 2019 481 lideresas sociales y mujeres defensoras de derechos humanos fueron agredidas. De estas, 447 fueron amenazadas, 13 recibieron atentados y 20 fueron asesinadas.<sup>34</sup> En otro reporte adicional de la Defensoría del Pueblo, “Situación de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario en Colombia 2018”, se puede evidenciar un incremento anual en las amenazas de muerte contra lideresas, líderes, defensoras y defensores.<sup>35</sup>

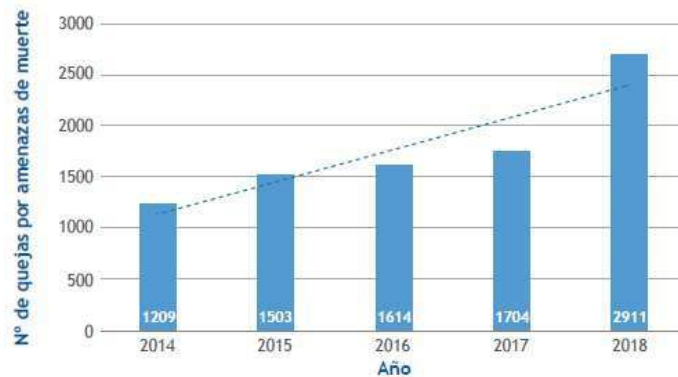
<sup>32</sup> INDEPAZ. Cumbre Agraria, Campesina, Étnica y Popular. Marcha Patriótica. Mayo de 2018. Todos los nombres, todos los rostros: Informe de Derechos Humanos sobre la situación de líderes/as y defensores de Derechos Humanos en los territorios.

<sup>33</sup> *Ibid.*

<sup>34</sup> Defensoría del Pueblo. Mayo 2019. Violencia contra lideresas sociales y mujeres defensoras.

<sup>35</sup> Defensoría del Pueblo. Abril 2019. Situación de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario en Colombia 2018.

Figura 3. Incremento de la conducta violatoria al derecho a la vida: amenazas de muerte



Fuente: Defensoría del Pueblo / Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas / Sistema de Información Visión Web ATQ 2018.

La Oficina de la Alta Comisionada de Naciones Unidas de Derechos Humanos en su informe sobre la situación de derechos humanos en Colombia en el 2017, registró el asesinato de 121 defensores de derechos humanos que incluyen 84 defensores de derechos humanos, 23 miembros de movimientos sociales y políticos y 14 personas muertas durante las protestas sociales.<sup>36</sup>

La Fundación Ideas para la Paz –FLIP considera que si bien no es una situación nueva, los ataques contra defensores de derechos humanos se incrementaron en el contexto de la implementación del Acuerdo de Paz. Según esta Fuente, en el 2016 fueron asesinados 85 defensores de derechos humanos, 70 en el 2017 y 93 en el 2018 (Agosto), para un total de 199. Estos hechos vienen acompañados de otras violencias, agresiones, amenazas, secuestros, violencia sexual.<sup>37</sup>

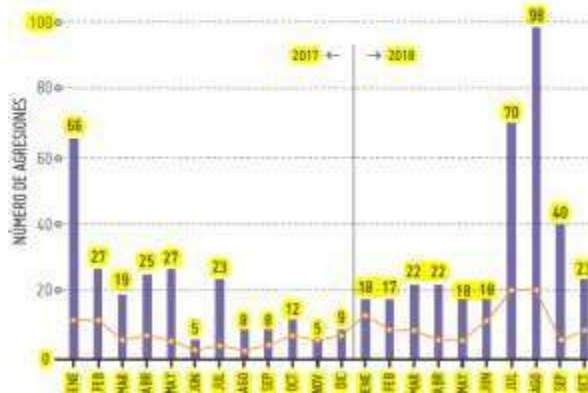
En el balance que hace la Fundación Ideas para la Paz, señala que entre agosto – octubre de 2017 y agosto – octubre 2018 han sido asesinados 34 líderes sociales y 161 sufrieron amenazas, agresiones secuestro, tentativa de homicidios y desplazamiento forzado. De acuerdo a esta misma fuente 11 excombatientes fueron asesinados en este mismo período.

<sup>36</sup> Consejo de Derechos Humanos. 37o período de sesiones. 26 febrero -23 marzo 2018. Informe Anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los Derechos Humanos en Colombia.

<sup>37</sup>Fundación Ideas para la Paz. 2018. Infografía Agresiones y homicidios a líderes sociales. Un problema que requiere acciones urgentes.

GRÁFICO 4

TOTAL DE AGRESIONES A LÍDERES  
ENERO 2017 – OCTUBRE 2018



Fundación Ideas para la Paz –FLIP. Los primeros 100 días del Presidente Iván Duque. Dinámica del conflicto, implementación del Acuerdo de Paz y la Política de Drogas del nuevo gobierno.<sup>38</sup>

En el informe “Las trayectorias de la reincorporación y la seguridad de los excombatientes de las FARC Riesgos, respuestas del Estado y tareas pendientes” de la Fundación Ideas Para la Paz, se detalla que desde abril 2017 hasta junio 2019, la Fundación identificó 121 agresiones contra excombatientes de las FARC. De estas 121 agresiones, 68% han sido homicidios, 13% agresiones familiares, 11% atentados de homicidio y 6% amenazas.<sup>39</sup> Abajo se puede visualizar una grafica de este reporte detallando los homicidios por semestre en estos años.

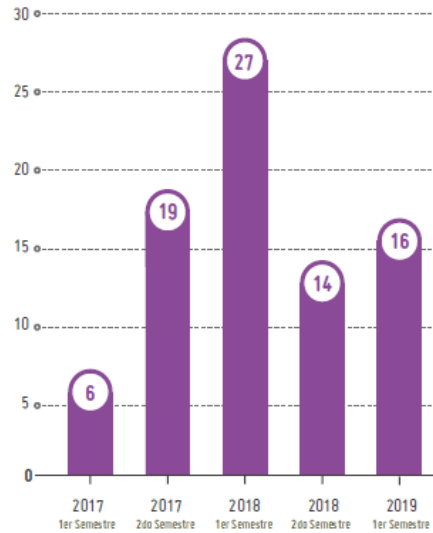
[www.ideaspaz.org/](http://www.ideaspaz.org/) \_e-mail: [\\_fip@ideaspaz.org](mailto:_fip@ideaspaz.org)

<sup>38</sup> Fundación Ideas para la Paz –FLIP. Los primeros 100 días del Presidente Iván Duque. Dinámica del conflicto, implementación del Acuerdo de Paz y la Política de Drogas del nuevo gobierno.

<sup>39</sup> Fundación Ideas Para la Paz, Agosto 2019, Las trayectorias de la reincorporación y la seguridad de los excombatientes de las FARC Riesgos, respuestas del Estado y tareas pendientes

GRÁFICA 2

**HOMICIDIOS DE EXCOMBATIENTES DE LAS FARC**  
(DE ABRIL DE 2017 A JUNIO DE 2019)

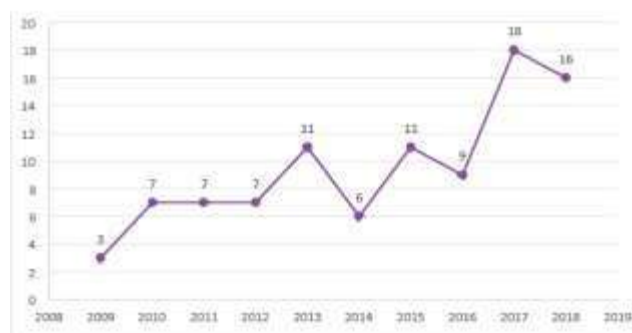


Fuente: Base de datos de agresiones a excombatientes de la FIP

El informe “Más allá de las Cifras” del Programa Somos Defensores recoge diferentes informes, llamado la atención, que también se hace evidente en este balance cuantitativo, sobre las cifras que se presentan en dichos informes “si bien coinciden en las razones de la violencia y zonas de afectación, difieren unos de otros en cuanto a las cifras”.

Mirando la situación de mujeres defensoras, es alarmante el incremento anual en homicidios y su crecimiento exponencial desde la firma del Acuerdo de Paz en el 2016.<sup>40</sup>

Gráfica No. 1: Asesinatos de defensoras de derechos humanos 2009 – 2018



Fuente: Elaborada por la Corporación Sisma Mujer a partir de los informes anuales y las matrices proporcionadas por el programa Somos Defensores.

<sup>40</sup> Corporación Sisma Mujer. Junio 18 2019. Informe 7: Situación de las Mujeres Defensoras en Colombia 2013-2018.

Ahora bien, en el Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de derechos humanos en Colombia para 2022<sup>41</sup>, se indicó que los altos niveles de violencia en contra de personas defensoras se mantuvieron en dicha vigencia, señalando que 116 homicidios estaban vinculados con esta labor, donde 9 eran mujeres, incluyendo tres indígenas, una afrodescendiente, una campesina y una mujer trans cometidos por diversos grupos armados no estatales en el 73% de los casos<sup>42</sup>. Estas situaciones principalmente se presentaron en contra de integrantes de Juntas de Acción Comunal, vinculados al control comunitario y territorial ejercido por los grupos armados no estatales, particularmente en Arauca, Bolívar y Putumayo<sup>43</sup>; y, de autoridades indígenas y afrodescendientes, “para quebrantar su autoridad y procesos organizativos”<sup>44</sup>.

Entre septiembre 2019 a diciembre 2022, la Defensoría del Pueblo también refirió de 2974 situaciones en contra de personas defensoras de derechos humanos, líderes y lideresas sociales, de las cuales 2851 son de carácter individual y ocurrieron contra personas defensoras y líderes sociales; así como 123 de ellas son de carácter colectivo y ocurrieron contra organizaciones sociales y/o defensoras de los derechos humanos. Estas conductas ocurrieron en 510 municipios de 32 departamentos del país<sup>45</sup>.

## 2. ¿Quiénes son los líderes, lideresas, defensores y defensoras de derechos humanos?

Las mujeres y los hombres víctimas de la violencia sociopolítica son defensoras y defensores de derechos humanos en su concepción más amplia, llámese lideresa y líder social, activista política(o), militante de partidos políticos, firmantes de paz, con identidades y orientaciones diversas, pertenecientes a pueblos indígenas, comunidades afrocolombianas o negras, campesinas y campesinos, reclamantes de tierras, víctimas del conflicto armado y el desplazamiento forzado, sindicalistas, dirigentes comunales, hombres y mujeres comprometidos con el arte y la cultura, abogados y abogadas, defensoras y defensores **vinculadas(os)** a organizaciones no gubernamentales, habitantes de los territorios, urbanos y rurales, con reconocimiento, liderazgo y compromiso con la defensa de los derechos humanos.

Como lo declara Michael Forst, relator especial de las Naciones Unidas, esta entidad internacional define a los líderes y las lideresas como “defensor[as]es de los derechos humanos junto con tod[as]os aquell[as]os que, individualmente o con otr[as]os, actúan para promover o proteger los derechos humanos de manera pacífica, a nivel nacional e internacional. Son miembros de organizaciones de la sociedad civil, periodistas, bloggers, informantes y activistas polític[as]os que abogan por los derechos de libertad de expresión, libre derecho de reunión, y ambiente seguro y saludable. No necesitan pertenecer a una organización registrada para ser defensores y defensoras de los derechos humanos. Pueden ser mujeres y hombres comunes, que creen en la universalidad de los derechos humanos y actúan para defenderlos. Son agentes de cambio, que preservan la democracia, asegurando que permanezca abierta, plural y participativa. Defienden los principios del Estado de Derecho y la buena gobernanza. Sin los defensores y las defensoras de los derechos

<sup>41</sup> Consejo de Derechos Humanos. 52° período de sesiones 27 de febrero a 31 de marzo de 2023 Tema 2 de la agenda Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del Alto Comisionado y del Secretario General A/HRC/52/25- Situación de los derechos humanos en Colombia. , p. 11. Consultado en: <https://www.hchr.org.co/wp/wp-content/uploads/2023/03/Informe-Anual-2022-en-castellano.pdf>

<sup>42</sup> *Ibid.*, párr. 61.

<sup>43</sup> *Ibid.*

<sup>44</sup> *Ibid.*

<sup>45</sup> Defensoría del Pueblo. Alerta Temprana Nacional de Riesgo No. 019 de 2023 sobre la labor de personas de derechos humanos (PPDH), líderes y lideresas sociales, sus organizaciones y colectivos. Op. Cit., p. 2.

humanos y su invaluable contribución, nuestras sociedades serían mucho menos libres y menos bellas”.<sup>46</sup>

**Están** vinculadas y vinculados a procesos comunitarios, a organizaciones de derechos humanos, movimientos sociales y partidos políticos, a dinámicas barriales y populares, a la defensa de la tierra y el territorio, a movimientos ambientales, de mujeres, a procesos de defensa de derechos económicos, sociales, culturales y del medio ambiente. **De acuerdo con el balance de vulneraciones a derechos humanos ocurridas en el primer semestre de 2023 del Observatorio de Derechos Humanos y DIH de la Defensoría del Pueblo**<sup>47</sup>, se reportaron 113 casos de violencias basadas en género en contra de lideresas y defensoras de derechos humanos, mientras que para 2022 se registraron 144 casos; lo que advierte escenarios de riesgo para su labor, intensificados por el conflicto armado, la discriminación, el sexismo y la violencia por prejuicios, así como la violencia institucional, los cuales se extienden a sus hijas, hijos y familiares, reflejados en hostigamientos, amenazas, homicidios, violencia sexual y reclutamiento forzado.

De la población desmovilizada de las FARC-EP, una tercera parte se encuentran en zonas ETCR, y el resto han seguido diferentes rutas de reincorporación individual o colectiva.<sup>48</sup> Las lideresas y líderes sociales dentro esta población son **aquellas(os)** que defienden lo pactado en el acuerdo de paz y luchan por los derechos a la **reincorporación de las(os)** firmantes de paz. Los reincorporados continúan combatiendo imágenes distorsionadas de **las(os)** exintegrantes de las FARC que invisibilizan violaciones a derechos humanos hacia esta población. Por ejemplo, hasta la fecha se desconoce el paradero del 9% de **las(os)** reincorporadas(os), pero existe una gran **suposición** que estos están ligados a grupos armados al margen de la ley.<sup>49</sup> Un gran número de **reincorporadas(os)** han abandonado los espacios ETCR por falta de garantías de seguridad y han creado nuevos asentamientos colectivos.<sup>50</sup>

La Defensoría identificó 418 organizaciones en situación de riesgo **hasta 2018 y 123 de septiembre 2019 a diciembre 2022**<sup>51</sup>, de las que hacen parte muchas y muchos líderes y lideresas **asesinadas(os)**, víctimas de amenazas, hostigamientos y otros delitos contra su integridad física.<sup>52</sup> Dentro de la población de lideresas y defensoras, las mujeres víctimas de desplazamiento forzado han liderado procesos de articulación entre la justicia transicional y los derechos humanos en el contexto Colombiano y han hecho incidencia y seguimiento a políticas públicas que vayan más allá de reparaciones administrativas para las víctimas.<sup>53</sup>

Entre el grupo de **defensoras(es)** y líderes(as), las mujeres mantienen experiencias de liderazgo distintas a sus contrapartes masculinos, **solo por ser mujeres**. Como detalla la Corporación Sisma Mujer en su informe sobre las mujeres defensoras en Colombia, “las mujeres continúan asumiendo obligaciones de cuidado, mientras emprenden la defensa de derechos, por lo cual en sus hogares

<sup>46</sup> Forst, Michael. Naciones Unidas. Diciembre 2018. El Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la Situación de los Defensores y las Defensoras de Derechos Humanos. Visita a Colombia, 20 de noviembre al 3 de diciembre de 2018 Declaración de Fin de Misión. Página 2

<sup>47</sup> Defensoría del Pueblo. Comunicado 282. “Nos estamos dejando coger ventaja de los grupos armados ilegales”. Agosto 04 de 2023. Consultado en: <https://www.defensoria.gov.co/-/nos-estamos-dejando-coger-ventaja-de-los-grupos-armados-ilegales#:~:text=Durante%20el%20primer%20semestre%20del%20a%C3%ADderes%20ind%C3%ADgenes%2C%20con%2016>.

<sup>48</sup> Fundación Ideas Para la Paz, Agosto 2019, Las trayectorias de la reincorporación y la seguridad de los excombatientes de las FARC Riesgos, respuestas del Estado y tareas pendientes.

<sup>49</sup> Ibid

<sup>50</sup> Ibid

<sup>51</sup> Defensoría del Pueblo. Alerta Temprana N°019-2023. Alerta Temprana nacional de riesgo sobre la labor de personas defensoras de dd.hh.(pddh), líderes y lideresas sociales, sus organizaciones y colectivos. Mayo 19 de 2023, p. 30. Consultada en: <https://alertastg.blob.core.windows.net/alertas/019-23.pdf>

<sup>52</sup> Defensoría del Pueblo. 1º de marzo de 2018. Alerta Temprana No 026-18 expedida por la Defensoría del Pueblo por amenazas a líderes y grupos sociales. <http://www.derechos.org/nizkor/colombia/doc/alerta1.html>

<sup>53</sup> Garzon-Ramirez, Sonia. The government holds the key of my house, until when?: feminist contributions to transformative transitional justice. Alonso, A. & Langle de Paz T. (Ed.) (2019). The Time Is Now. Feminist Leadership for a New Era (La hora del liderazgo feminista). Editado por Red Global Catedras UNESCO en Género.

confluyen el trabajo doméstico, el espacio de convivencia familiar y el ejercicio de liderazgo”.<sup>54</sup> La doble labor de las defensoras de derechos humanos las conllevan a usar sus hogares como sedes de los colectivos o a movilizarse con sus hij[as]os quienes dependen de su cuidado. Por un lado, esta ruptura con el concepto binario de lo público y lo privado crea tejidos sociales entre las mujeres y sus familias.<sup>55</sup> Por el otro lado, este aspecto crea situaciones de riesgo no solo para las lideresas y defensoras, si no también para sus familias y seres mas cercanos.

Un aspecto preocupante que también destaca la Corporacion Sisma Mujer en su informe, es que las defensoras y lideresas que han sido asesinadas en los últimos 5 años tienden a ser mujeres adultas con mayor experiencia en exigibilidad y defensoria de derechos humanos. Este es un hecho que interpretan como una violencia “ejemplarizante” para las mujeres que estan desarrollando su propio liderazgo en espacios colectivos.<sup>56</sup> Como también señala la Defensoria del Pueblo, “los actos dirigidos a castigar la participación de las mujeres en el ámbito de lo público en las mujeres afectan a la lideresa y a su organización y buscan inhibir el surgimiento de nuevos liderazgos y procesos organizativos visibles de mujeres”.<sup>57</sup>

Según el informe presentado por Indepaz sobre el gobierno de Iván Duque en cuanto a gestión en Derechos Humanos, en nuestro país se registraron el 53% de todos los asesinatos de personas defensoras en el mundo (uno de cada dos asesinatos de personas defensoras en el mundo ocurrió en Colombia). Una cuarta parte de las violaciones a los derechos humanos de personas defensoras a nivel global se dirigieron contra defensoras de derechos relacionados con el género (mujeres y LGBTIQ+). Siendo las agresiones físicas y las campañas de difamación las violaciones a los derechos más comunes contra las defensoras de los derechos de las mujeres<sup>58</sup>

## Líderes/as asesinados por año

Hechos ocurridos entre el 07 de agosto de 2018 y el 01 de agosto de 2022



Fuente: Informe gobierno Duque 2022-Indepaz

<sup>54</sup> Corporacion Sisma Mujer. Junio 18 2019. Informe 7: Situacion de las Mujeres Defensoras en Colombia 2013-2018.

<sup>55</sup> Corporacion Sisma Mujer. Junio 18 2019. Informe 7: Situacion de las Mujeres Defensoras en Colombia 2013-2018.

<sup>56</sup> Corporacion Sisma Mujer. Junio 18 2019. Informe 7: Situacion de las Mujeres Defensoras en Colombia 2013-2018. Pg 47

<sup>57</sup> Defensoría del Pueblo (28 de febrero de 2018). Nota de Alerta Temprana No 026-19. Pág. 56.

<sup>58</sup> Lideresas y defensoras de derechos humanos durante el segundo año de la pandemia en Colombia.2021

Entre el 24 de noviembre de 2016 al 18 de septiembre de 2023 han sido asesinadas 201 mujeres lideresas y defensoras de derechos humanos de los sectores comunal, indígena, comunitario, campesino o agrario y afrodescendiente<sup>59</sup>. Donde el municipio de Tumaco, se señala como el más afectado por acciones en contra de líderes y lideresas durante los últimos cinco años de firmado el Acuerdo de Paz<sup>60</sup>.

Se resalta que para 2022, el el Sistema de Información sobre Agresiones contra Personas Defensoras de Derechos Humanos en Colombia –SIADDHH- del Programa Somos Defensores<sup>61</sup>, las situaciones de mayor ocurrencia fueron: “amenazas (62%), asesinatos (23%), atentados (8%), desapariciones forzadas (2%) y desplazamientos forzados (2%)”<sup>62</sup>. “(...) La notable disminución en varios tipos de agresión se debe a que en 2021 las dinámicas asociadas al Paro Nacional, entre ellas la represión por parte de la fuerza pública y civiles armados y la persecución tanto física como judicial a las personas defensoras activas en la movilización, hicieron que hechos como las amenazas, los atentados, las detenciones arbitrarias, las judicializaciones, los robos de información y las agresiones sexuales presentaran cifras superiores, contrario al 2022 que no estuvo marcado por este contexto y donde el incremento en los asesinatos es el foco de atención”<sup>63</sup>.

### 3. Áreas geográficas

En general hay coincidencia de organizaciones e instituciones sobre las regiones más afectadas por hechos de violencia y los impactos para las lideresas, líderes sociales, defensoras y defensores de derechos humanos.

Es así como, en el lapso de catorce meses comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el 5 de marzo de 2017, se registraron 156 homicidios contra los líderes sociales, comunitarios y defensores(as) de derechos humanos en los departamentos de Antioquia [25], Arauca [6], Atlántico [3], Bolívar [6], Caldas [1], Caquetá [2], Casanare [2], Cauca [44], Cesar [4], Córdoba [8], Cundinamarca [9], Chocó [3], Huila [1], La Guajira [2], Magdalena [3], Meta [2], Nariño [7], Norte de Santander [8], Putumayo [3], Risaralda [5], Santander [1], Tolima [4] y Valle del Cauca [7]<sup>64</sup>.

Entre los departamentos donde más se presentaron crímenes de líderes sociales están: Cauca, Antioquia, Norte de Santander, Valle del Cauca, Caquetá, Putumayo, Meta.<sup>65</sup> De acuerdo a la Alerta Temprana 026 de 2018 de la Defensoría del Pueblo, en 32 de las 33 divisiones territoriales que tiene Colombia (32 departamentos y el Distrito Capital) está focalizado el riesgo. Esto equivale al 96,96% del País. Igualmente, en 324 de los 1.122 municipios que tiene Colombia está focalizado el riesgo. Esto equivale al 28,87% de los municipios del País.

Entre el 24 de noviembre de 2016 y el 14 de mayo de 2018, en 28 de los 32 departamentos de Colombia se presentaron homicidios contra lideresas y líderes sociales y defensores de derechos humanos, con la tasa más alta de homicidios en los Departamentos de Cauca (42), Antioquia (15),

<sup>59</sup>INDEPAZ. Observatorio de DDHH, conflictividades y paz. Septiembre 19 de 2023, Op.Cit., p. 5.

<sup>60</sup>Ibid., p. 12.

<sup>61</sup> “Este Sistema registra información conocida por el Programa Somos Defensores y por fuente directa con las organizaciones sociales y organizaciones no gubernamentales que reportan casos al Programa. El SIADDHH publica solo los casos que ha confirmado directamente”. Tomado de: Programa Somos Defensores. Informe Anual 2022. Sistema de Información sobre agresiones contra personas defensoras de derechos humanos en Colombia- SIADDHH, p.16.

<sup>62</sup> Ibid., p. 91

<sup>63</sup>Ibid.

<sup>64</sup> Defensoría del Pueblo. 30 de marzo de 2017. Informe de riesgo sobre líderes sociales y organizaciones, p. 23.

<sup>65</sup> Ibid.

Nariño (8), Valle del Cauca (5), Córdoba (5) y Chocó (4).<sup>66</sup> De los 20 homicidios a lideresas y defensoras registrados desde Marzo 2018 hasta Mayo 2019, el 45% se concentraron en los departamentos del Cauca, Antioquia, Arauca y Norte de Santander.

En el escenario de la implementación del Acuerdo de Paz, la participación activa de las lideresas y líderes sociales y los procesos organizativos, su movilización en torno a la exigibilidad de sus derechos económicos y sociales los ha puesto en la mira de los actores armados ilegales que vienen ocupando los territorios dejados por las FARC – EP y su proceso de reincorporación social. Esta situación y otros factores asociados a intereses de economías ilegales, actividades ilícitas de narcotráfico, control social y militar, corredores fronterizos, regiones con opción de movilidad fluvial, intereses de empresas nacionales e internacionales, disputa de territorios entre otros representan graves riesgos para las **defensoras** y defensores de derechos humanos en estos territorios.

Dentro de la motivación de continuar con economías ilegales, se ven vulnerables todas las regiones que tienen procesos de Plan Nacional Integral de Susistencia Voluntaria de Cultivos Ilícitos – PNIS.<sup>67</sup> Se han evidenciado problemas con los programas PNIS debido a la falta de presencia de mujeres cocareras en los talleres de asistencia técnica que presta el Gobierno. La falta de implementación del acuerdo en términos de los programas PNIS ha puesto a las mujeres que encabezan estos programas en mayor riesgo.<sup>68</sup>

De igual forma, se ha demostrado la relación entre los municipios con iniciativas de Plan de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) y casos de amenazas y/o asesinatos de líderes y lideresas sociales.<sup>69</sup> El programa PDET, así como está planteado bajo en punto 1 del acuerdo de paz, pretende implementar alternativas de desarrollo social que prioricen la infraestructura, la economía solidaria y la alimentación. Estos programas dependen de las organizaciones sociales locales y de varias formas de liderazgo comunitario. Acorde con un reporte de Indepaz, CINEP y CCJ, en el 2016, 87.5% de las regiones con PDETs sufrieron casos de violaciones al derecho de la vida.<sup>70</sup>

Los ataques a defensoras y defensores en los territorios se inscribe, de acuerdo al informe, en un escenario de riesgos de alcance nacional que tiene expresiones particulares a nivel territorial y cuyos rasgos estructurantes están relacionados con la recomposición de dominios armados en los territorios que durante décadas estuvieron bajo la influencia de las FARC – EP, la persistencia de otros actores armados ilegales que en diferentes niveles usufructúan economías legales e ilegales y conculcan los derechos de la población civil y los avances en la implementación del Acuerdo Final para la terminación del conflicto armado y la construcción de una paz estable y duradera.<sup>71</sup>

**En la Alerta Temprana 019 de 2023 de la Defensoría del Pueblo<sup>72</sup>, se establece que los 593 homicidios ocurridos entre septiembre 2016 y diciembre 2022, se perpetraron en 46 municipios**

<sup>66</sup> INDEPAZ. Cumbre Agraria, Campesina, Étnica y Popular. Marcha Patriótica. Mayo de 2018. Todos los nombres, todos los rostros: Informe de Derechos Humanos sobre la situación de líderes/as y defensores de Derechos Humanos en los territorios.

<sup>67</sup> Indepaz, CINEP Y CCJ. Octubre 2017. Panorama de violaciones al derecho a la vida. Libertad e integridad de líderes sociales y defensores de derechos humanos en 2016 y en el primer semestre del 2017.

<sup>68</sup> CINEP, CERAC. Tercer informe de verificación de la implementación del Enfoque de Género en el Acuerdo Final de Paz. Junio 2019

<sup>69</sup> *Ibid.* Pg 50.

<sup>70</sup> *Ibid.*, p. 51

<sup>71</sup> Fundación Heinrich Böll. Stiftung. Junio 2018. Informe Especial de Derechos Humanos sobre la situación de líderes/as y defensores de Derechos Humanos y de excombatientes de las FARC – EP y sus familiares. Ideas Verdes, Boletín No 8.

<sup>72</sup> Defensoría del Pueblo. Alerta Temprana N°019-2023. Alerta Temprana nacional de riesgo sobre la labor de personas defensoras de dd.hh.(pddh), líderes y lideresas sociales, sus organizaciones y colectivos. Mayo 19 de 2023. Op. Cit., p. 35.

de Cauca, Putumayo, Valle del Cauca, Antioquia, Nariño, Norte de Santander, Huila, Magdalena, Arauca, Caquetá, Chocó, Bolívar, Córdoba, Guaviare) y Bogotá D.C.

Sobre la presencia de los grupos armados ilegales, la Defensoría del Pueblo ha identificado “organizaciones sucesoras del paramilitarismo y sus redes de apoyo” como lo denomina el Acuerdo de Paz. Entre ellos, las Autodefensas Gaitanitas de Colombia (ACG) son el grupo paramilitar con mayor presencia en las diferentes regiones de Colombia, **en áreas de las que han salido las FARC – EP**. Tienen influencia y control en Antioquia, Chocó, Casanare, Valle del Cauca, Córdoba, Sucre, Bolívar, Magdalena, Atlántico, La Guajira, Guaviare, Cesar, Caldas, cabeceras municipales y centros poblados en la Región del Magdalena Medio, el área metropolitana de Cúcuta.

Otras estructuras paramilitares que operan en los territorios son las “Águilas Negras”, bloques denominados “bloque Meta”, “Bloque Capital de las Águilas Negras”, en el suroccidente (departamentos de Cauca, Huila, Nariño, Putumayo y Valle del Cauca) “Los Rastrojos”, “La empresa”.<sup>73</sup>

Sobre la presencia de grupos insurgentes, el ELN se ha presenciado en Antioquia, Valle del Cauca, Bolívar, Norte de Santander, Choco y Caldas en los últimos meses. Los Grupos Armados Organizados Residuales (GAOR), comúnmente reconocidos como disidencias de las FARC-EP, se han presenciado en zonas ETCR en Antioquia, Caqueta, Meta, Guaviare y Tolima.

Es preocupante la alta militarización, de algunas regiones para enfrentar a los grupos criminales, en el caso de Tumaco, más de 13 mil policías y soldados, han generado mayor zozobra e inseguridad para los pobladores en general y en particular para los procesos organizativos y movimientos sociales, para las mujeres por los riesgos que implica la presencia de estos. Cabe resaltar la participación de agentes de la fuerza militar en algunos casos de homicidios y amenazas a lideresas y defensoras.<sup>74</sup>

**Indepaz señala en su informe de septiembre 2023, el ejercicio del sicariato como uno de los mecanismos predominantes en estos hechos, “relacionando en algunos casos con la operación de bandas y estructuras locales que cumplen con estas acciones por medio de la tercerización”<sup>75</sup>.**

La siguiente grafica del reporte de Indepaz, CINEP y CCJ, demuestra los presuntos autores de las amenazas en contra de lideres, lideresas, defensores y defensoras en el 2016. Un factor significativo es el protagonismo de grupos paramilitares. El informe atribuye este porcentaje significativo a la deestructuración y fragmentación de la Autodefensas Unidas de Colombia.<sup>76</sup>

<sup>73</sup> Defensoría del Pueblo. 30 de marzo de 2017. Informe de Riesgo No010-17 A.I. sobre líderes sociales y organizaciones

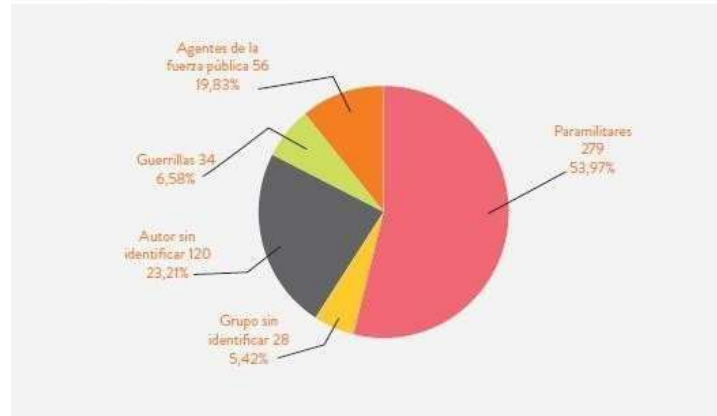
<sup>74</sup> CODHES. Marzo 2019. Lideresas Sociales en Colombia: El Relato Invisible de la Crueldad. Caso de Danna Mendez (pg 18) y caso de Ana Maria Cortes (pg 20).

<sup>75</sup> INDEPAZ. Observatorio de DDHH, conflictividades y paz. Septiembre 19 de 2023, Op.Cit., p. 12.

<sup>76</sup> Indepaz, CINEP Y CCJ. Octubre 2017. Panorama de violaciones al derecho a la vida. Libertad e integridad de lideres sociales y defensores de derechos humanos en 2016 y en el primer semestre del 2017, p. 66.

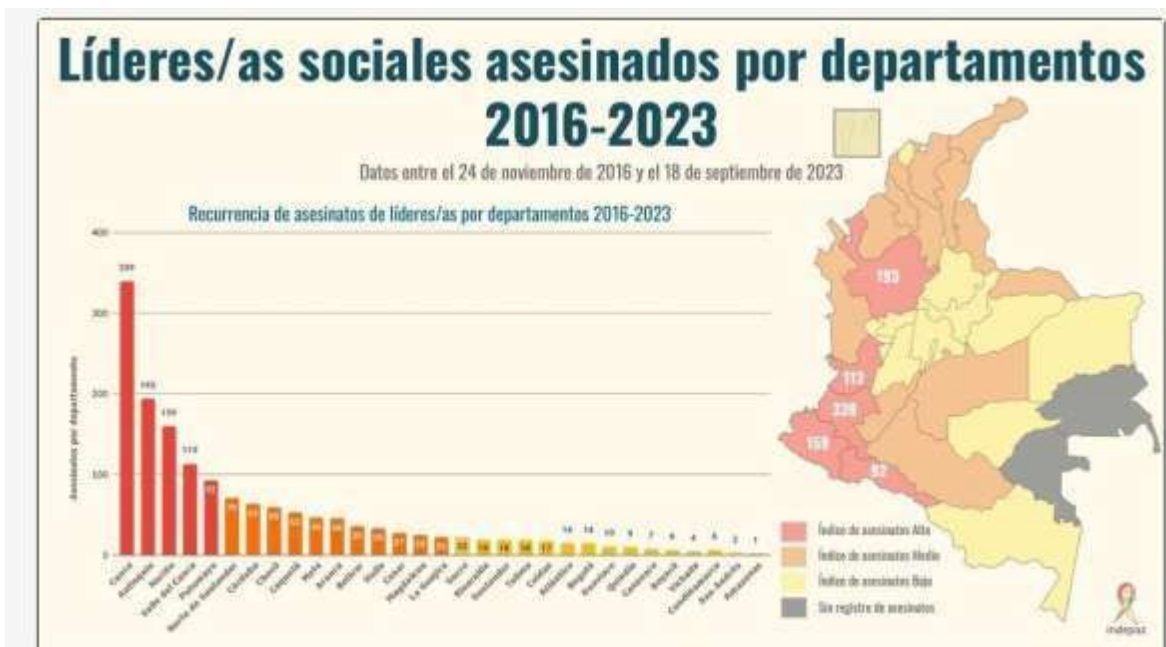
Gráfica 6

Presuntos autores de las amenazas en contra de líderes sociales y defensores de derechos humanos



Fuente: Listados conjuntos CCJ, Indepaz, Cinep.

Con base en el informe presentado por Indepaz en 2023, se encuentra, como ya se expuso con anterioridad, que el mayor número de homicidios se presentó en Cauca, Antioquia, Nariño, Valle del Cauca y Norte de Santander, tal como lo indica en la siguiente gráfica:



Fuente: INDEPAZ. 2023

En cuanto a la situación de los firmantes de paz, Indepaz en el informe ya anotado, refiere que de noviembre 2016 al 18 de septiembre de 2023, la situación continua siendo preocupante con 385 personas asesinadas, donde 11 fueron mujeres. Estas cifras reflejan cómo el Acuerdo de Paz durante el gobierno de Duque no logró avanzar en su implementación y se convirtió en un factor más de violación de Derechos Humanos para quienes hicieron una apuesta por la Paz en nuestro país. Es importante resaltar que se mantienen acciones recurrentes en Cauca, Nariño y Antioquia; y, se han presentado situaciones de amenaza y desplazamientos forzados en Caquetá, Putumayo y Meta:



Fuente: INDEPAZ. 2023



Fuente: INDEPAZ. 2023

Por otra parte, frente a los procesos de cese al fuego en el marco de los diálogos y negociaciones que se han abierto con diferentes grupos armados en lo que va corrido del 2023, diferentes informes señalan al Estado Mayor Conjunto como la organización con más hechos considerados como incumplimientos al cese al fuego, siendo los departamentos de Cauca, Antioquia y Caquetá donde se han registrado el mayor número de casos. De acuerdo con el informe de monitoreo defensorial, en los 5 primeros meses del año se registraron 117 hechos de incumplimiento al cese al fuego por parte de diferentes grupos, 24 fueron acciones bélicas y 93 acciones indirectas afectan a la población en general. Por otra parte, el Observatorio de la Coordinación Colombia - Europa - Estados Unidos registra 106 casos, desagregados como afectaciones humanitarias a la población en general (58 casos), eventos hostiles entre los actores armados (41 casos) y eventos adicionales de control armado sobre centros poblados (7 casos)<sup>77</sup>.

#### V. Realidad de las lideresas sociales y defensoras de derechos humanos

En los Autos 092 de 2008 y el Auto 098 de 2013 expedidos por la Corte Constitucional se **identificaron** los riesgos a los que estaban expuestas las mujeres y procesos organizativos de víctimas del conflicto armado y el desplazamiento forzado, por el liderazgo ejercido en defensa de sus derechos y sus comunidades. En el escenario del Post Acuerdo y la implementación del Acuerdo Final, la situación no ha cambiado.

De acuerdo a la Alerta Temprana de la Defensoría del Pueblo No. 026 de 2018 sobre líderes y lideresas, defensores y defensoras de derechos humanos en el periodo comprendido entre el 1º de enero de 2017 al 27 de febrero de 2018 fueron asesinadas 23 mujeres, 2 de ellas mujeres trans. Aumentaron las amenazas individuales, pasando de 95 en el 2016 a 142 casos en el 2017. De acuerdo a esta información, se registraron 5 atentados dirigidos a mujeres, un caso de desaparición forzada. En 3 casos de homicidios de mujeres, una de ellas tras fueron víctimas de violencia sexual y torturas.



Defensoría del Pueblo. 1º de marzo de 2018. Alerta Temprana No 026-18 expedida por la Defensoría del Pueblo por amenazas a líderes y grupos sociales.<sup>78</sup>

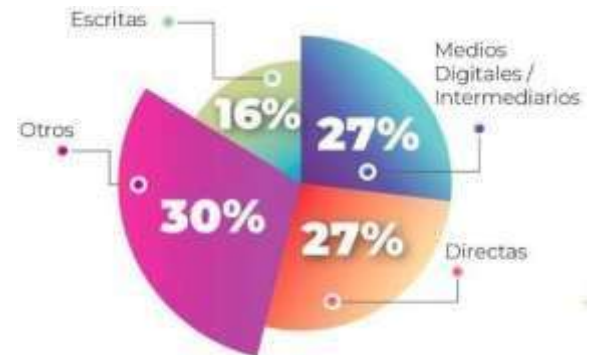
El documento señala que a diferencia de las amenazas dirigidas contra hombres, el lenguaje usado en los mensajes amenazantes incluyen contenido sexista, alusiones al cuerpo de mujeres,

<sup>77</sup> Programa Somos Defensores. Junio de 2023. La espera. Informe semestral enero – junio 2023. Sistema de Información sobre Agresiones contra Personas Defensoras de Derechos humanos en Colombia.

<sup>78</sup> Defensoría del Pueblo. 1º de marzo de 2018. Alerta Temprana No 026-18 expedida por la Defensoría del Pueblo por amenazas a líderes y grupos sociales. <http://www.derechos.org/nizkor/colombia/doc/alerta1.htm>

insinuaciones sexuales y, en el caso de las agresiones a personas con orientación sexual e identidad de género diversa, alusiones peyorativas a su orientación sexual o identidad de género evidencian los riesgos asociados a su enfoque de género.<sup>79</sup>

En el reporte de la Defensoría del Pueblo acerca de la situación de violencia persistente contra lideresas y mujeres defensoras, las amenazas recibidas fueron enviadas de forma directa, por mensajes de texto, a través de intermediarios, por llamadas telefónicas y por panfletos.<sup>80</sup> De acuerdo a los datos suministrados por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 7 mujeres fueron asesinadas en el año 2016. En el 2017 pasaron a 14 estos crímenes. De estas 14 mujeres, tres eran miembros de la población LGTBI.<sup>81</sup>



En el informe anual de 2022 publicado por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del Alto Comisionado y del Secretario General<sup>82</sup>, se reporta que en 2020 el porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional era tres veces más alto en las zonas rurales que en las urbanas. Las regiones **Pacífica** (30,9%) y **Caribe** (28,7%) presentaron una mayor pobreza multidimensional y Bogotá, la menor (7,5%). Las personas que habitan hogares encabezados por mujeres presentaron un índice de pobreza multidimensional del 19,6%, mientras que las de hogares encabezados por hombres era del 17,2 %<sup>11</sup>. En hogares encabezados por personas indígenas fue del 50% y del 29,2% en hogares encabezados por personas afrocolombianas.

Mujeres y niñas siguen siendo víctimas de violencia y sufriendo desigualdades y discriminación por género. En el segundo trimestre de 2021, el número de nacimientos de madres menores de 14 años incrementó en un 22,2% frente al mismo periodo de 2020. Según la Fiscalía General de la Nación, al 6 de diciembre había recibido 114.727 denuncias de violencia intrafamiliar. En 77%<sup>15</sup> de los casos, la víctima era una mujer. En el mismo período, la Fiscalía recibió 43.394 denuncias de violencia sexual, el 86% con víctimas mujeres, y 183 denuncias por feminicidios<sup>16</sup>. La Defensoría del Pueblo ha identificado barreras para el acceso de las víctimas de violencia a la salud, la justicia y a medidas de protección.

Para el 2017 la Defensoría del Pueblo a través de la Delegada para los Derechos de las Mujeres y los Asuntos de Género, en el marco del acompañamiento que realiza a lideresas y defensoras de derechos humanos en situación de riesgo, señalaba que del 1° de enero de 2016 al 31 de julio de 2017 se emitieron 51 documentos de advertencia relacionados con violencia sexual, entre los que se encuentran 6 informes y notas asociadas a líderes, lideresas y defensoras/es. Del 1° de enero de 2017 al 14 de noviembre de 2017 se emitieron 16 informes de riesgo y 7 notas de seguimiento que

<sup>79</sup> Defensoría del Pueblo. 1º de marzo de 2018. Alerta 026 de 2018. Nota de seguimiento al Informe de Riesgo 010-2017. <http://www.derechos.org/nizkor/colombia/doc/alerta1.html>

<sup>80</sup> Defensoría del Pueblo. Mayo 17 2019. Violencia Contra Lideresas Sociales y Mujeres Defensoras 2019.

<sup>81</sup> Consejo de Derechos Humanos. 37º período de sesiones. 26 febrero -23 marzo 2018. Informe Anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los Derechos Humanos en Colombia. <http://www.hchr.org.co/index.php/index.php/informes-y-documentos/informes-anales/8887-informe-del-alto-comisionado-de-las-naciones-unidas-para-los-derechos-humanos-sobre-la-situacion-de-derechos-humanos-en-colombia-durante-el-ano-2017>

<sup>82</sup> Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del Alto Comisionado y del Secretario General. Febrero de 2022

incluyen la violencia sexual como una de las violaciones de Derechos Humanos, en los que se destaca a sus distintos riesgos de violaciones para líderes, lideresas, defensores y defensoras.

En 2021, la Defensoría del Pueblo atendió 72 casos de violencia basada en género contra personas LGBTI e identificó la falta de enfoque LGBTI en las investigaciones de la Fiscalía (lo que impide abordar la relación de las agresiones con la orientación sexual o identidad de género de la víctima) y la existencia de trato discriminatorio por parte de la Policía a personas LGBTI, especialmente hacia mujeres transgénero. Organizaciones de personas LGBTI y la Defensoría del Pueblo han expresado preocupación por los obstáculos que afectan la participación de estas organizaciones en la elaboración del Plan de Acción de la Política para la garantía de los derechos de las personas LGBTI, los escasos avances y recursos para implementarlo y la falta de convocatoria, desde 2019, de la Mesa temática para la atención de casos urgentes que vulneren los derechos a la vida, la seguridad y la integridad de las personas LGBTI.

El hecho de que las amenazas y los casos de violencia sexual estén menos visibilizados es uno de los temas a analizar con detenimiento, ya que para el caso de las lideresas y defensoras de DDHH, la amenaza cada vez más común contra su núcleo familiar es en buena medida invisibilizada en los mismos informes que recogen la dinámica de las agresiones. Aunque las agresiones por género contra defensoras en 2017, se **mantuvo** en la misma tendencia que el año anterior, de acuerdo con el informe anual de la organización Somos Defensores, existe una preocupación sobre la violencia extrema ejercida contra las mujeres, “los homicidios presentados contra mujeres denotan siempre mayores niveles de violencia, incluso sexual”. El informe hace referencia a cuatro casos en particular: Enlisen Maniema (Valle del Cauca); Edenés Barrera Benavides (Casanare), Idalia Castillo Narváz (Cauca), y Juana Bautista Almezo Uriana (La Guajira) 66. Así pues, la implementación efectiva del enfoque de género en el tema de garantías de seguridad contribuiría a nivel territorial a entender qué factores han aumentado los riesgos específicos a la seguridad de estas mujeres y la población LGBTI ya generada por el conflicto armado, y permitiría crear los programas adecuados para su protección.

De acuerdo con Somos Defensores, entre enero y junio de 2018 de los 397 defensores agredidos el 26% fueron mujeres “nuevamente se incrementa la violencia contra mujeres defensoras de derechos humanos en el periodo enero – junio con respecto al mismo periodo en 2017 el cual reportaba 24% de agresiones”.<sup>83</sup> Es preocupante que los homicidios de lideresas y defensoras han aumentado el doble con 6 homicidios en 2018 y 12 en 2019 registrados entre enero y mayo de cada año.<sup>84</sup>

**En la Alerta 019 de 2023 de la Defensoría del Pueblo, se establece que la violencia y la discriminación que se ejerce contra las mujeres defensoras de derechos humanos y lideresas no solo se presenta en el marco del conflicto armado, sino en su medio familiar, organizativo, social y comunitario<sup>85</sup>; y, que en el caso de mujeres LBT, persiste el temor frente al reconocimiento y manifestación de su orientación sexual, identidades y expresiones de género, así como el miedo a la exposición pública y el bajo nivel de aceptación social<sup>86</sup>.**

<sup>83</sup> Programa Somos Defensores. 2018. Más allá de las cifras. Segunda Parte. Informe enero – junio 2018: Sistema de Información sobre agresiones contra defensores y Defensoras de los DD.HH – SIADDDH. Bogotá, Colombia.

<sup>84</sup> Defensoría del Pueblo. Mayo 17 2019. Violencia Contra Lideresas Sociales y Mujeres Defensoras 2019.

<sup>85</sup> Defensoría del Pueblo. Alerta Temprana N°019-2023. Alerta Temprana nacional de riesgo sobre la labor de personas defensoras de dd.hh.(pddh), líderes y lideresas sociales, sus organizaciones y colectivos. Mayo 19 de 2023. Op. Cit.,65.

<sup>86</sup> *Ibid.*, p. 68.

De las 840 agresiones registradas durante el 2022 por el Programa Somos Defensores, 189 hechos (22.5%) ocurrieron en contra de mujeres<sup>87</sup>. Los registros contemplan las siguientes situaciones: “amenazas (140 hechos), asesinatos (18 hechos), atentados (16 hechos), desapariciones forzadas (8 hechos), desplazamientos forzados (5 hechos), secuestro (1 hecho) y judicialización (1 hecho)”<sup>88</sup>.

### 1. Modalidades y dinámicas de la violencia contra lideresas y defensoras

La siguiente sección pretende visibilizar la modalidades de la violencia que impactan a las lideresas y defensoras de forma diferencial. Acorde con el informe de CODHES, “Lideresas sociales en Colombia: el retrato invisible de la crueldad”<sup>89</sup>, “ las agresiones a las lideresas están asociadas al castigo (con los hombres se pretende la eliminación) ejerciendo en su contra diversos tipos de maltrato físico indiscriminado, tortura y violencia sexual y/o se transgrede su humanidad afectando a sus familiares directa e indirectamente”. Debe a esto, CODHES afirma que el homicidio no debe ser el eje rector para medir la situación de seguridad hacia las mujeres, ya que hay múltiples violencias a las que se enfrentan las lideresas y defensoras cada día.

#### a) Señalamiento

Un patrón general en las modalidades de la violencia contra lideresas y defensoras es su señalamiento por parte de grupos armados. Esta práctica asume nexos entre lideresas y defensoras con otros grupos armados o fuerzas públicas desatando olas de amenazas y atentados. Cabe mencionar que este señalamiento no está basado en nexos existentes, sino en imposiciones de ideas por parte de los grupos armados. En el caso de Bolívar, grupos del ELN han señalado a líderes y lideresas sociales por el ingreso de la fuerza pública, culpándoles de la presencia de fuerzas militares. Similar a esta situación, en el Caquetá y el Meta, se ha señalado a líderes y lideresas por su supuesto vínculo con la fuerza pública o con grupos disidentes.

#### b) Imposición de límites a su papel de liderazgo

A través de las alertas tempranas, se evidencia que la acción colectiva de grupos comunitarios y defensores de derechos humanos es un desafío al control que ejercen los grupos armados en las regiones. A fin de limitar o parar esta acción colectiva, grupos armados dictan varias reglas a estas organizaciones. En Antioquia, las Autodefensas Gaitanistas de Colombia – AGC han utilizado una campaña en la cual convocan reuniones en nombre del grupo rival para identificar posibles nexos entre líderes y lideresas sociales con estos grupos. En Bolívar, varios líderes y lideresas fueron reunidos por las AGC para informales de tres normas que deben acatar; 1) informar al grupo de su movilización por el departamento, 2) prohibición de reunirse sin por lo menos un miembro del grupo armado; y, 3) prohibición a **funcionarias(os) públicas(os)**.

#### c) Amenazas de muerte

<sup>87</sup> Programa Somos Defensores. Informe Anual 2022. Sistema de Información sobre agresiones contra personas defensoras de derechos humanos en Colombia-SIADDHH, p.92

<sup>88</sup> *Ibid.*

<sup>89</sup> CODHES. Prensa-: “Lideresas sociales en Colombia: el retrato invisible de la crueldad” Consultado en: <https://codhes.wordpress.com/2019/03/29/lideresas-sociales-el-retrato-invisible-de-la-crueldad/>

Las alertas evidencian varios casos de amenazas de muerte a lideresas y defensoras de derechos humanos a nivel nacional. Las causas de estas amenazas varían dependiendo en la región y la naturaleza del papel de liderazgo de la mujer. Principalmente, las presidentas y miembros de Juntas de Acción Comunal son amenazadas. En Antioquia, dos miembros fueron amenazados y posteriormente se desplazaron<sup>90</sup>. Desde marzo del 2018 a mayo del 2019, 55% de las lideresas sociales y defensoras de derechos humanos afectadas por homicidios están asociadas a procesos de Juntas de Acción Comunal y a profesos comunitarios<sup>91</sup>. También, lideresas que adelantan procesos de retorno y restitución de tierras han recibido amenazas en Bolívar<sup>92</sup> y en Caldas<sup>93</sup> entre otros. Se han visto varias amenazas contra líderes y lideresas en Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (ECTR).

Las amenazas a lideresas también han ocurrido por su condición como mujeres y las han afectado de forma diferencial. En Buenaventura, **mujeres que ejercen la prostitución** han recibido amenazas al igual que mujeres cabeza de hogar desempeñando proyectos productivos de forma organizativa. En el Tolima, se han presentado amenazas contra mujeres por tener relaciones sexuales con militares. En Caldas, mujeres que han denunciado casos de violencia sexual han recibido amenazas.

Cada vez que una mujer recibe una amenaza, se evidencian impactos diferenciales que deben ser reconocidos. Un ejemplo es la doble labor que ejerce la mujer. En el Valle del Cauca, tras una amenaza y miedo a reclutamiento forzado, una lideresa empezó a salir con sus hijos a su trabajo. Otro ejemplo de este impacto es el temor de las lideresas de ser violadas por grupos armados. Vivir amenazada como mujer ha significado vivir con cierto nivel de paranoia justificada. Las mujeres han tenido que adoptar medidas de autoprotección como utilizar rutas distintas, cambiarse la ropa en la mitad del día o pintarse el pelo amenuado.<sup>94</sup>

**De igual forma, las amenazas tienen un impacto adicional, pues como lo expone la Defensoría del Pueblo en la Alerta Temprana No. 019-2023 pues exponen a sus hijos, hijas y familiares a sufrir retaliaciones, lo que genera mayor presión para desincentivar su trabajo<sup>95</sup>.**

El contenido de las amenazas a lideresas y defensoras como tal, también resalta lógicas patriarcales que quieren ejercer poder sobre las mujeres y limitar su labor a espacios domésticos y de reproducción. Como señala el lenguaje de un panfleto del grupo Águilas Negras, “vayan a cocinar que para eso nacieron, por eso es que las violamos y no aprenden”. Este lenguaje discrimina a la mujer en posición de liderazgo por su género. Las amenazas, ya sean en forma escrita o verbal, revictimizan a las lideresas víctimas del conflicto armado al recordarles de esas violencias y victimarios iniciales. **la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los derechos humanos- ACNUDH, resalta los panfletos que presuntamente fueron firmados por las “Águilas Negras” que amenazaban a varias personas quienes votaron a favor de la sentencia que despenalizó en febrero la interrupción del embarazo, y a la Vicepresidenta de la República cuando era candidata. “Otros panfletos, seguidos de amenazas de muerte, generaron temor y desplazamientos de personas defensoras del ambiente que denunciaban los riesgos de los proyectos piloto del Fracking en Puerto Wilches (Bolívar). Un grupo importante de alcaldes/as,**

<sup>90</sup> Defensoría del Pueblo. Enero 9 2019. Alerta Temprana 003-19.

<sup>91</sup> Defensoría del Pueblo. Mayo 17 2019. Violencia Contra Lideresas Sociales y Mujeres Defensoras 2019.

<sup>92</sup> Defensoría del Pueblo. Enero 9 2019. Alerta Temprana 004-19.

<sup>93</sup> Defensoría del Pueblo. Mayo 8 2019. Alerta Temprana 021-19.

<sup>94</sup> Corporación Humanas. Paz con Mujeres: Edición Especial Sobre Lideresas y Defensoras, Septiembre 23, 2018

<sup>95</sup> Defensoría del Pueblo. Alerta Temprana No. 019-2023. Op. Cit, p. 66.

personeros/as, personas defensoras e integrantes de la comunidad indígena Barí en Norte de Santander recibieron amenazas de muerte e incluso atentados contra su vida presuntamente por parte de grupos armados no estatales en su búsqueda por ejercer control territorial<sup>96</sup>.

Al respecto, la ACNUDH, “promovió medidas de protección y acciones investigativas para 682 casos de amenazas y ataques en contra de personas defensoras, 501 en contra de hombres, 163 en contra de mujeres, algunas de las cuales constituirían violencia de género, 8 en contra de personas LGBTIQ+ y 10 en contra de organizaciones. Destaca el ataque con un carro bomba en contra de personas defensoras en Arauca en enero, quienes se encontraban en la sede del Movimiento de Masas Social y Popular del Centro Oriente; el ataque con artefacto explosivo en contra del resguardo indígena Naza Paéz en Huila; y los atentados con bombas contra el alcalde de Cumbal en abril y contra el Gobernador del Resguardo Indígena de Cumbal en octubre en Nariño<sup>97</sup>.

El ACNUDH recibió información sobre 100 casos de posibles masacres en 2021, de las cuales ha verificado 78 casos, 2 siguen en proceso de verificación y 20 fueron considerados como no concluyentes. En las 78 masacres verificadas se han registrado 292 víctimas (32 mujeres, 15 niños, 5 niñas y 13 personas pertenecientes a pueblos étnicos: 7 indígenas y 6 afrocolombianos). Los departamentos más afectados son Antioquia, Cauca, Nariño y Valle del Cauca.

#### d) Violencia sexual y trata de personas

La violencia sexual tiene un impacto desproporcional sobre las mujeres y niñas de las comunidades. Las denuncias realizadas en Caldas, y las cuales recibieron amenazas, detallaron 12 casos de **violencia sexual en contra de niñas** menores de 12 años por el mismo hombre perteneciente a un grupo armado. En Antioquia, una preocupación grande es el acoso sexual a las niñas y mujeres por parte de las **AGC, ya que** miembros del grupo armado ofrecen dinero a los padres a cambio de sus hijas. Si los padres no aceptan la oferta, toman un riesgo de amenazas, atentados o desplazamiento forzado. En Bolívar, estas situaciones han resultado en casos de embarazos y uniones **tempranas** con menores de edad, también por parte de las AGC. Casos de violencia sexual también se han registrado contra poblaciones LGBTI.

Las mujeres localizadas en las fronteras del país han sido doble víctimas de tanto violencia sexual como **de trata de personas con fines de explotación sexual y servidumbre y tráfico de migrantes<sup>98</sup>**. Un ejemplo son los casos que se han identificado en el Norte de Santander con mujeres que ejercen la prostitución de manera forzada. **De acuerdo con la Alerta Temprana No. 019-2023 de la Defensoría del Pueblo, las mujeres y niñas, tanto migrantes como colombianas, en condición de vulnerabilidad económica y social se encuentran en alto riesgo de sufrir cualquier forma de violencia basada en género. Este riesgo se extiende a las lideresas, e incluso a sus familias y miembros de sus organizaciones, cuando ellas hacen visible antes las autoridades estas graves violaciones a los derechos humanos<sup>99</sup>.**

<sup>96</sup> Consejo de Derechos Humanos. 52° período de sesiones 27 de febrero a 31 de marzo de 2023 Tema 2 de la agenda Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del Alto Comisionado y del Secretario General A/HRC/52/25-Situación de los derechos humanos en Colombia. Párr. 65, p. 12.

<sup>97</sup> Consejo de Derechos Humanos. 52° período de sesiones 27 de febrero a 31 de marzo de 2023 Tema 2 de la agenda Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del Alto Comisionado y del Secretario General A/HRC/52/25-Situación de los derechos humanos en Colombia. Párr. 65, p. 12.



La violencia sexual sigue siendo una forma de castigo hacia la mujer por liderar procesos de justicia social. Como lo plantea un representante de la Defensoría del Pueblo, “(...) cuando las violan, las humillan y casi nadie les cree. En cambio si las matan, se vuelven heroínas. La violación es un instrumento de dominación y control de la población femenina-sic(...)”.<sup>100</sup>

**De acuerdo con la Alerta Temprana No. 019-2023 de la Defensoría del Pueblo, los territorios que mayores riesgos representan para las mujeres son lugares en los que existen condiciones de vulnerabilidad y desprotección social para poblaciones rurales y étnicas, así como brechas en la implementación del enfoque de género en los programas y proyectos del marco del Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera<sup>101</sup>. “En estas zonas, la violencia sexual constituye una amenaza mediante la cual, los actores armados, buscan controlar y dominar los cuerpos de las mujeres. Las lideresas, sus hijas e hijos se sienten en constante riesgo de ser agredidos sexualmente por cuenta del recrudecimiento del conflicto armado. Además, los actores armados se constituyen como legitimadores de la violencia opresora de las parejas y familiares que las agreden”<sup>102</sup>.**

#### e) Reclutamiento forzado

Las lideresas y defensoras temen el reclutamiento forzado de sus hijos e hijas. Este delito se utiliza también como amenaza contra mujeres para generar temor. En Antioquia, el reclutamiento forzado de niños y niñas ha sido utilizado para facilitar a hombres armados el acceso a espacios de intimidad con mujeres. En la región, también se ha reclutado a niñas y mujeres a través de la seducción mediante asociaciones de “su belleza con el uso del uniforme”.

#### f) Desplazamiento forzado

Acorde con **el Informe de Indepaz para 2023**, del 01 de enero de 2016 al 31 de agosto de 2023, se han presentado 1.324.964 eventos de desplazamiento masivo, de los cuales 131.447 afectaron a comunidades indígenas y a 339.551 Eventos afectaron a comunidades Negras, Afrodescendientes, Raizales y Palenqueras<sup>103</sup>. **Ahora bien, en el caso de las mujeres, este tipo de situación se presenta, cuando no acatan las reglas impuestas, por lo que tras de ser amenazas o víctimas de riesgo a su vida e integridad física, sexual o emocional, deciden desplazarse de sus territorios.** La violencia sexual y el hecho de convivir en una comunidad con el victimario también ha sido razón de desplazamiento para muchas mujeres y niñas. Otra razón es el temor al reclutamiento forzado. En el Bolívar, 10 familias fueron desplazadas forzosamente ya que se rehusaron a entregar **a sus miembros menores de edad** para que fueran reclutados.

#### g) Confinamiento

<sup>100</sup> El Espectador. (2012). “Decidí luchar con más rabia.” <https://www.elespectador.com/entrevista-de-cecilia-orocho/decidi-luchar-mas-rabia-articulo-326055>

<sup>101</sup> <sup>101</sup> Defensoría del Pueblo. Alerta Temprana No. 019-2023. Op. Cit, p. 67.

<sup>102</sup> *Ibíd.*

<sup>103</sup> INDEPAZ. Observatorio de DDHH, conflictividades y paz. Septiembre 19 de 2023, Op.Cit., p. 29.



Fuente: Red Nacional de Información (RNI) de la Unidad para las Víctimas  
Fecha de corte: 01/03/2019.

Una situación que se debe visibilizar es el confinamiento. Especialmente en el Chocó, las poblaciones que no logran desplazarse caen bajo el riesgo de quedar confinadas por grupos armados. Estas prácticas afectan las comunidades indígenas y afrocolombianas de forma diferencial ya que estos grupos dependen la cacería, la recolección y la pesca para su sobrevivencia.

La gráfica detalla las situaciones de confinamiento en **Bojayá, Chocó**.

Es importante continuar un análisis de las situaciones de confinamiento y cómo pueden afectar a las mujeres de forma **diferencial**, por ejemplo, en situaciones de violencia sexual.

Estas dinámicas de la violencia sobre los cuerpos de lideresas y defensoras no solo las afectan de forma individual, sino que también afectan su entorno; sus familias, parejas, comunidades y colectivos.

Numerosas organizaciones han sido debilitadas por los atentados y amenazas contra las mujeres que las lideran. Con el aumento de las amenazas, el liderazgo se ha convertido en una ruptura al tejido social en vez de una solución.

El ACNUDH observó que la acción violenta de grupos armados no estatales y organizaciones criminales afecta proyectos de vida individuales y colectivos, impactando desproporcionadamente a pueblos indígenas, afrodescendientes y comunidades campesinas. Además de masacres, desplazamientos forzados e imposición de restricciones y horarios para la movilidad, estos grupos también cometen, asesinatos de líderes y lideresas sociales, amenazas contra quienes desatienden las exigencias del grupo, controlan las comunicaciones de los miembros de la comunidad, limitan el relacionamiento con terceros, restringen y controlan actividades productivas de siembra, cosecha, pesca y comercialización de productos, y desconocen a las autoridades étnicas. Tales acciones afectan negativamente la seguridad alimentaria de las comunidades y socava su autonomía política y económica. Además, se fortalece el desarrollo y explotación de las economías ilícitas y el control territorial por parte de grupos armados no estatales. La violencia ejercida contra mujeres y niñas es otro factor de preocupación, en particular la violencia sexual. Las amenazas ejercidas generan silencio, **lo cual invisibiliza** la gravedad de esta situación.

Para 2022, el Informe de la ACNUDH, indicó con información de la Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCHA) que, **82.862 personas (aproximadamente el 19% son niños y niñas) han sido desplazadas y 102.395 personas se han visto confinadas<sup>104</sup>**, mientras que en todo 2021 fueron desplazadas **73.974 personas y 65.685 sufrieron confinamiento<sup>105</sup>**; en 2023, se han registrado **8.556 personas desplazadas forzosamente y 27.183 personas confinadas, para un total de 87.098 personas afectadas<sup>106</sup>**. OCHA señala que, en 2022, el 65% de la población desplazada y el 70% de

<sup>104</sup> [https://www.humanitarianresponse.info/sites/www.humanitarianresponse.info/files/documents/files/informe\\_impacto\\_y\\_tendencias\\_ene-ago\\_2022\\_vf.pdf](https://www.humanitarianresponse.info/sites/www.humanitarianresponse.info/files/documents/files/informe_impacto_y_tendencias_ene-ago_2022_vf.pdf)

<sup>105</sup> <https://reliefweb.int/report/colombia/colombia-impacto-y-tendencias-humanitarias-entre-enerodiciembre-de-2021-08-de>

<sup>106</sup> En el periodo comprendido entre el 27 de junio y el 30 de agosto de 2023. Tomado de Misión de Verificación de la Naciones Unidas en Colombia. Octubre 5 de 2023, p.1. Consultado en:

aquellas personas cuya movilidad ha sido indebidamente restringida, son indígenas y afrodescendientes. Los departamentos más afectados por los desplazamientos y confinamientos son Arauca, Cauca, Chocó y Nariño<sup>107</sup>.

- h) El continuum de violencias asociados a altos niveles de violencia económica, física, riesgo de reclutamiento de sus hijos e hijas, barreras para el acceso efectivo a sus derechos, agresiones intrafamiliares y ruptura de lazos familiares que limitan el ejercicio del liderazgo y la defensa de los derechos humanos<sup>108</sup>.

La Defensoría del Pueblo pone de presente en la Alerta Temprana No. 019-2023, identifica riesgos asociados dentro del hogar, cuando las mujeres ejercen la defensa de los derechos humanos, en relación con situaciones de violencia física, psicológica y económica, con el ánimo de impedir su acceso a la educación, oportunidades de formación, aduciendo un supuesto abandono de sus labores como madres o parejas, lo que genera sentimientos de culpabilidad y afectaciones en la continuidad de sus liderazgos. Se citan casos en los cuales sus parejas afectivas han aducido a actores armados para ejercer control en contra de las mujeres, lo que termina desencadenando el abandono de sus procesos organizativos o el desplazamiento forzoso de sus territorios.

- i) Participación política según informe Alta Comisionada de las Naciones Unidas

Desde la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos-ACNUDH se saluda la promulgación del Acto Legislativo 02 del 25 de agosto de 2021 que crea 16 circunscripciones transitorias especiales de paz para la elección del correspondiente número de curules en la Cámara de Representantes por los dos próximos períodos electorales, en cumplimiento del Acuerdo de Paz. Estas 16 curules buscan fortalecer la participación política de comunidades ubicadas en territorios históricamente excluidos y afectados por el conflicto armado. G+vfcvbn 09

Es importante resaltar que el Acto Legislativo fortalece la representación de las mujeres mediante el establecimiento de listas mixtas paritarias. También son positivas las regulaciones que permiten candidaturas de integrantes de consejos comunitarios y resguardos indígenas, fortaleciendo la representación de pueblos étnicos afectados por el conflicto armado.

En este tema es importante resaltar que el Plan Nacional de Desarrollo “Colombia Potencia Mundial de la vida”<sup>109</sup>, el apartado “El cambio es con las mujeres!”<sup>110</sup>, donde garantiza que el cambio será con las mujeres y con todas sus formas de organización colectiva, incluyendo los enfoques feministas, interseccionales, territoriales y antipatriarcales, así como la necesidad de superar la desigualdad de oportunidades, condiciones y trato entre mujeres y hombres, dando con esto a constituir una real democracia en el país.

Explicitamente el gobierno actual propone lo siguiente:

<sup>107</sup> [https://reliefweb.int/attachments/7886001b-f5cc-43b5-9df0efa08df26cfe/informe\\_impacto\\_y\\_tendencias\\_ene\\_dic\\_2022\\_vf.pdf](https://reliefweb.int/attachments/7886001b-f5cc-43b5-9df0efa08df26cfe/informe_impacto_y_tendencias_ene_dic_2022_vf.pdf).

<sup>108</sup> Defensoría del Pueblo. Alerta Temprana 019-2023. Op. Cit.,65.

<sup>109</sup> Presidencia de la República de Colombia. Plan Nacional de Desarrollo ‘Colombia Potencia Mundial de la vida’. Consultado en: <https://petro.presidencia.gov.co/Documents/230206-Plan-Nacional-de-Desarrollo-2022-2026.pdf>

<sup>110</sup> Ibid., p. 209

- Representación política más diversa y paritaria en cargos públicos y niveles del Estado incluyendo la rama legislativa y judicial y “promoviendo la paridad como piso y no como techo”<sup>111</sup>.
- Fortalecimiento en el monitoreo de la paridad para contar con información pública, desagregada tanto por categoría de cargos como con un enfoque interseccional.
- Programas de formación política que promuevan la participación de mujeres, asegurando su conexión con los partidos y espacios de decisión política, evaluando su efectividad.
- Seguimiento a recursos para el fomento de la participación política y se adelantará una estrategia para la eliminación de la violencia política contra las mujeres.
- Búsqueda de paridad en Consejos de Planeación y en los cargos de dirección en Organismos de Acción Comunal
- Identificación e impulso de organizaciones de mujeres diversas (rurales, étnicas, con discapacidad, LBTIQ+, víctimas, jóvenes, mayores, migrantes, entre otras), articulándolas a las instancias de participación nacional y local.
- Proyectos con participación comunitaria (infraestructura, vivienda, minas y energía, agua, entre otros) tendrán cláusulas para promover la participación efectiva de las mujeres.
- Definición de lineamientos para superar las barreras para su participación en la planeación territorial y para la inclusión del enfoque de género en los instrumentos de ordenamiento territorial.
- Reconocimiento y visibilización del papel fundamental de las mujeres en la cultura, las artes y los saberes desde una perspectiva que valore y promueve su rol como artistas, creadoras gestoras culturales que salvaguardan los conocimientos tradicionales, fortalecen la paz, y el tejido social y comunitario.
- Aseguramiento, implementación recursos para el Programa Integral de Garantías para Mujeres Líderesas y Defensoras de los Derechos Humanos, que contará con un enfoque étnico-territorial y de curso de vida con el objetivo de establecer mecanismos integrales que promuevan el autocuidado y el cuidado colectivo, y que permitan generar mayor conocimiento y toma de conciencia acerca de la importancia de la gestión de las lideresas y defensoras de derechos, los riesgos y las violencias que enfrentan.
- Fortalecimiento del Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendación de Medidas - CERREM de mujeres, promoviendo su participación en las instancias de decisión.
- Desarrollo de manera participativa el plan de acción de la Resolución 1325, implementando la agenda de mujeres, paz y seguridad, y la prevención y el tratamiento adecuado de las violencias contra las mujeres en el marco del conflicto armado.
- Garantía de participación de las mujeres y el enfoque de género e interseccional en el desarrollo de la política de Paz Total .
- Aceleración del cumplimiento de los indicadores del Acuerdo de Paz e implementación del enfoque de género e interseccional, promoviendo la paridad en las instancias y mecanismos de implementación y acogiendo las recomendaciones de la Comisión de la Verdad relacionadas con asuntos de género.
- Integración en el Sistema Nacional de Convivencia para la vida integrará acciones que reconozcan el papel fundamental que tienen las mujeres en la construcción de la paz. Así mismo se potencializarán las acciones encaminadas a garantizar el enfoque de género e interseccional en la política pública de víctimas en la zona rural y urbana, teniendo en cuenta la Sentencia T 025 de 2004, el Auto 092 de 2008 y el Auto 009 de 2015, para

---

<sup>111</sup> Ibid., p. 213.

promover la superación de las afectaciones particulares que las mujeres enfrentan en contextos de conflicto armado.

- Generación de condiciones en el marco del Programa de Reincorporación para el diseño e implementación de medidas afirmativas dirigidas a garantizar el acceso efectivo de derechos de las mujeres y sectores LGBTI firmantes del Acuerdo Final de Paz y sus familias, a la salud, educación, tierra, vivienda, seguridad humana, participación, garantías para la sostenibilidad económica y la estrategia de cuidado

#### j) Situación de las personas defensoras de derechos humanos

En 2021, el ACNUDH recibió 202 alegaciones de homicidios de personas defensoras de derechos humanos, de las cuales verificó que en 100 existía un vínculo entre su muerte y su labor en defensa de los derechos humanos y 102 resultaron no concluyentes. Doce de las víctimas de los casos verificados eran mujeres, incluyendo siete indígenas y 88 eran hombres, incluyendo nueve afrodescendientes y nueve indígenas. Los principales perpetradores fueron miembros de grupos armados no estatales y organizaciones criminales.

El ACNUDH recibió 1.116 alegaciones de amenazas y agresiones contra personas u organizaciones defensoras de derechos humanos en 2021: 68% contra hombres, 29% contra mujeres, de las cuales 26 podrían constituir casos de violencia de género, y 3% contra organizaciones. La ACNUDH identificó altos niveles de estigmatización, incluso por parte de agentes del Estado, que podrían tener como fin deslegitimar la labor de las personas defensoras, generar temor y silenciarles. En el caso de periodistas, la Fundación para la libertad de prensa registró 575 ataques, incluyendo 168 agresiones, 172 amenazas, 57 obstrucciones al trabajo periodístico y 65 casos de hostigamiento

Frente a la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el Contexto y en Razón del Conflicto Armado. La UBPD implementó en 2021 estrategias para fortalecer la búsqueda de personas desaparecidas, incluyendo la firma de 10 Pactos Regionales por la Búsqueda que buscan la articulación interinstitucional, el involucramiento de sectores sociales, la participación activa y el reconocimiento de la labor de las personas buscadoras, principalmente las mujeres.

En cuanto a la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, en 2021 se sancionó la ley 51 que prorrogó la ley de Víctimas y de Restitución de Tierras por 10 años más. Al 10 de diciembre, existen 6.528 sentencias judiciales de restitución de tierras y 21 para pueblos étnicos que suman cerca de 481.000 hectáreas restituidas, beneficiando a 17.229 mujeres y 17.186 hombres. Se deben resolver más de 37.900 solicitudes pendientes; ejecutar las sentencias para que se garantice una restitución material efectiva; y asegurar la protección de las personas reclamantes de tierras. Desde 2011 hasta 2021, se han registrado cerca de 3.022 amenazas (1.811 hombres y 828 mujeres) y 51 homicidios (45 hombres y 6 mujeres) contra reclamantes de tierras. La Oficina condenó el asesinato de tres mujeres y un hombre que conformaban una comisión de restitución en el departamento del Meta. Siendo el hecho más grave contra la política de restitución desde su creación en 2012.

**Para 2022, además de las cifras que han sido referidas en diferentes apartes de este informe, el ACNUDH indicó frente a la situación de las defensoras y defensores de derechos humanos que se habían promovido medidas de protección y acciones investigativas para “682 casos de amenazas y ataques en contra de personas defensoras, 501 en contra de hombres, 163 en contra de mujeres, algunas de las cuales constituirían violencia de género, 8 en contra de personas LGBTIQ+ y 10 en**

contra de organizaciones. Destaca el ataque con un carro bomba en contra de personas

defensoras en Arauca en enero, quienes se encontraban en la sede del Movimiento de Masas Social y Popular del Centro Oriente; el ataque con artefacto explosivo en contra del resguardo indígena Naza Paéz en Huila; y los atentados con bombas contra el alcalde de Cumbal en abril y contra el Gobernador del Resguardo Indígena de Cumbal en octubre en Nariño”<sup>112</sup>.

De igual forma reconoce como positiva la adopción en agosto por parte del Gobierno de un Plan de emergencia propuesto por la sociedad civil para proteger a personas defensoras, líderes y lideresas sociales y firmantes de paz en 65 municipios y seis capitales priorizadas. “El Plan se estructura en seis ejes y 49 acciones de corto y mediano plazo. La más visible ha sido los Puestos de Mando Unificados por la Vida, pensados como espacios operativos a nivel local para la adopción de acciones concretas de prevención y protección. Su implementación experimentó desafíos relacionados con la falta de un enfoque preventivo de algunas autoridades locales, limitaciones del Gobierno nacional para acompañar los espacios municipales, la ausencia de confianza entre autoridades y sociedad civil, y las causas estructurales de la violencia en los territorios. En algunos municipios, sin embargo, se lograron iniciar procesos para revertir algunos de los factores de riesgo que afectan a las personas defensoras”<sup>113</sup>.

Señala además el recibo de “un número alto de quejas relativas a la implementación de los esquemas de protección individual y colectiva. Las quejas se refieren a demoras en la implementación de medidas de protección, la tendencia a disminuir el nivel de riesgo en los estudios de análisis de riesgo, la falta de pertinencia de las medidas a las realidades de los territorios, la débil incorporación de los enfoques étnico y de género y las deficiencias en el funcionamiento de las medidas. El ACNUDH considera que el proceso en curso ante la Corte Constitucional, a raíz de las acciones de tutela presentadas por varias personas defensoras, es una oportunidad única para revisar a fondo el sistema de protección individual y colectiva de la Unidad Nacional de Protección”<sup>114</sup>.

El informe finaliza indicando que es necesaria la reactivación del proceso nacional de garantías a través del establecimiento de la Mesa Nacional para iniciar la construcción de una política nacional de garantías para personas defensoras de derechos humanos, así como de las mesas territoriales con el fin de que defensoras y defensores puedan ejercer su labore en los territorios<sup>115</sup>. En el análisis de la situación de derechos humanos realizada por dicha oficina de enero a junio de 2023<sup>116</sup>, esta Oficina analizó que se había dado una disminución del 19% en los casos verificados de homicidios a personas defensoras en comparación con 2022, lo cual si bien es algo positivo, sigue siendo intolerable. Refiere que en el primer semestre del 2023 se verificaron “46 casos de homicidio de personas defensoras. 39 hombres y 7 mujeres. 11 indígenas, 9 afrodescendientes y 15 campesinos. 35% de las personas defensoras de derechos humanos asesinadas eran miembros de Juntas de Acción Comunal”<sup>117</sup>.

<sup>112</sup> Consejo de Derechos Humanos. 52° período de sesiones 27 de febrero a 31 de marzo de 2023 Tema 2 de la agenda Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del Alto Comisionado y del Secretario General A/HRC/52/25- Situación de los derechos humanos en Colombia. Op. Cit., párr. 65, p. 12.

<sup>113</sup> *Ibid.*, párr. 66

<sup>114</sup> Auto 538 de 2022.

<sup>115</sup> Consejo de Derechos Humanos. 52° período de sesiones 27 de febrero a 31 de marzo de 2023 Tema 2 de la agenda Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del Alto Comisionado y del Secretario General A/HRC/52/25- Situación de los derechos humanos en Colombia. Op. Cit., párr.70, p. 13.

<sup>116</sup> Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Intervención de Juliette De Rivero. Presentación Análisis de la situación de derechos humanos. Enero a junio de 2023. Agosto 15 de 2023. Consultado en: [https://www.hchr.org.co/historias\\_destacadas/analisis-de-la-situacion-](https://www.hchr.org.co/historias_destacadas/analisis-de-la-situacion-)



Destacó también el aumento de casos de homicidios de personas defensoras de derechos humanos en Cauca (12), así como los ocurridos en Nariño, Norte de Santander y Valle del Cauca, señalando que en más del 50% de los casos, estarían involucrados grupos armados no estatales; y, frente a los desplazamientos afirmó que se había registrado una disminución del 33% de los casos comparado al semestre anterior; y, un aumento “de 2% de los casos de confinamiento en el mismo período. Señalando por último que por información de la Misión de Verificación de Naciones Unidas, se habían dado “dos casos menos de asesinatos de excombatientes, en este periodo<sup>118</sup>”.

#### VI. Caracterización de ayudas de emergencia entregadas a defensoras y lideresas desde la firma del acuerdo de paz

**El Fondo para ayudas de emergencia y Fortalecimiento organizacional en Protección y Autoprotección-** FFP ha fortalecido el enfoque de género y orientación sexual, los impactos diferenciados del conflicto armado, la violencia sociopolítica para la vida de las mujeres, los liderazgos que ejercen en las organizaciones y en los territorios, en defensa de la tierra, el territorio.

A partir de la firma del Acuerdo de Paz y hasta la fecha, el FFP, ha apoyado un total de 131 casos relacionados con hechos de violencia dirigidos contra defensoras de derechos humanos y lideresas sociales. El número de solicitudes ha ido en aumento desde noviembre del 2016, teniendo en cuenta que a partir de esa fecha, en el 2016 se aprobaron 9 solicitudes, en el 2017 se aprobaron 9, en el 2018 se aprobaron 13, en el 2019 se aprobaron 12, en el 2020 se aprobaron 29, en el 2021 se aprobaron 37, y en el 2022 se aprobaron 20. En el caso de las solicitudes colectivas, el FFP ha apoyado a 24 organizaciones de mujeres en el mismo rango de fechas. El número de ayudas brindadas a estas mujeres representa un total de 61 % de los casos aprobados y acompañados desde el FFP<sup>119</sup> desde la firma del Acuerdo de la Habana.

Las solicitudes han sido remitidas principalmente de los departamentos de: Arauca, Bolívar, Casanare, Cauca, Cesar, Chocó, Córdoba, Huila, Magdalena, Meta, Nariño, Sucre, Valle del Cauca, Cundinamarca y la ciudad de Bogotá, con los siguientes porcentajes:

Arauca	9%
Bolívar	2%
Casanare	2%
Atlántico	4%
Cauca	9%
Cesar	3%
Chocó	7%
Córdoba	6%
Huila	6%
Magdalena	3%
Meta	9%
Nariño	12%

<sup>118</sup> Ibid.

<sup>119</sup> A partir de la firma del Acuerdo de Paz, el FFP ha apoyado 131 casos de defensores y defensoras de derechos humanos.

Sucre	7%
Valle del Cauca	9%
Bogotá	7%
Cundinamarca	5%

La participación en procesos de defensa de los derechos de las mujeres (52%), de restitución de tierras y procesos de defensa de los territorios (35%) y la participación en procesos comunitarios (29%) han sido en su mayoría los móviles para la persecución y agresión a estas mujeres, en especial, cuando son las caras visibles de alguna organización social con trayectoria en la región, cuando son ediles o hacen parte de juntas de acción comunal (JAC). Es importante también resaltar que el 21% de las mujeres que fueron apoyadas desde el FFP, pertenecen a la comunidad afro y hacen parte de procesos organizativos que buscan reivindicar las luchas de esta población. Sobre el porcentaje restante, se tiene que aproximadamente un 62% es de origen campesino<sup>120</sup> y que el 17% corresponde a mujeres que se trasladan desde las ciudades principales a las regiones y hacen parte de organizaciones de derechos humanos con trabajo de campo en dichas zonas. Es de resaltar también que el FFP ha brindado apoyo a la comunidad LGBT (19% de la totalidad de casos de defensoras y lideresas), en específico a mujeres que hacen parte de esta población y que han adelantado la realización de acciones de incidencia para denunciar y solicitar protección ante situaciones de violencia de las que son víctimas. A la fecha, no se han recibido solicitudes de mujeres indígenas o de la comunidad ROM.

Es importante también señalar que un porcentaje significativo de las solicitudes atendidas (39%) corresponde a mujeres cuyas parejas (defensores y líderes reconocidos en la región) debieron dejar el territorio por amenazas o riesgo de agresiones, las cuales no cuentan con recursos económicos ni medios para acceder a ellos. Usualmente, cuando los defensores y líderes sociales deben desplazarse, son sus parejas mujeres quienes asumen los procesos comunitarios de los que hacían parte, sumando a ello su labor como madres, como hijas y hermanas, lo que les representa una doble o hasta triple jornada de trabajo. De igual manera, son las mujeres que continúan viviendo en el territorio, quienes deben soportar toda la carga que implica la estigmatización y señalamiento por parte de la comunidad debido a las labores de defensa de derechos humanos por las que sus parejas son expulsadas, lo que les representa un grave riesgo a ellas y a sus familias.

Los hechos de violencia más frecuentes son las amenazas directas, seguidas del desplazamiento forzado, las persecuciones y la violencia sexual<sup>121</sup>. Cabe anotar que en la gran mayoría de las solicitudes individuales que se remiten, se señalan hostigamientos no sólo a ellas sino también a sus familias, lo cual pone de manifiesto que tales ataques también pretenden una afectación diferenciada que ocasione daños en las personas y relaciones que las mujeres consideran valiosas e importantes, en especial cuando se trata de sus hijas.

Sobre el modo de perpetración de las amenazas, de acuerdo a las descripciones realizadas por las solicitantes, lo más usual es que estas se presenten de manera personal, por medio de intimidaciones verbales en la calle o por medio de llamadas telefónicas, correos electrónicos, y

<sup>120</sup> Caracterización determinada a partir del historial de activismo de cada solicitante presentado en su petición al FFP. Tan sólo en dos casos, las beneficiarias se identificaron a sí mismas como *campesinas*.

<sup>121</sup> Se ha observado que, en general, previa a la comisión de actos de violencia físicos y concretos, se inicia una campaña de intimidación a través de amenazas directas o simbólicas que pretende advertir a las mujeres y/o sus familias que han sido identificadas. Esto implica que el 100% de los casos presentan advertencias de este tipo e implica también que en un mismo caso pueden existir diferentes tipos de afectaciones a la vida e integridad de las mujeres y/ o sus familias en diferentes momentos, incluso a pesar de trasladarse. El registro en la base de datos del FFP se remite al hecho victimizante más reciente.

whatsapp. De igual manera, son frecuentes las amenazas que se envían a través de terceras personas (usualmente mediante integrantes de las organizaciones en las que realizan trabajo comunitario, mediante las personas de la comunidad con las que trabajan o mediante familiares cercanos/as). También se evidencia, que el lugar más común donde se ejercen las amenazas es la propia vivienda de la víctima, seguida del lugar donde se realizan encuentros con compañeros/as de la organización de la que son parte y de los sitios de encuentro en los que se desarrollan actividades con las comunidades. La publicación de panfletos digitales o impresos y amenazas generalizadas para varios/as activistas si bien también representan un gran número de casos, suele implementarse como un “primer llamado de atención”, dando paso luego a las amenazas directas. Cabe anotar que es evidente la índole sexual de las frases con las que se amenazan a las defensoras y lideresas y a sus familias, en especial cuando se tienen hijas.

Sobre el desplazamiento forzado, fue usual encontrar que este se daba como resultado de una agresión física posterior a una amenaza. Dicha agresión puede haber sido cometida contra la defensora, un/a familiar cercano/a o algún otro/a líder/esa de la región, hecho que se concibe como una advertencia generalizada para las personas de dicha zona. Otro aspecto a resaltar, es que si bien en la mayoría de casos atendidos por el FFP, el desplazamiento permitió disminuir el nivel de riesgo, en otros casos, ni siquiera el traslado brinda plena seguridad a las solicitantes, teniendo en cuenta que luego de trasladarse, son ubicadas y amenazadas nuevamente por las mismas bandas criminales o son perseguidas por otras, dados los nuevos liderazgos que suelen ejercer en los lugares a donde llegan.

En el caso de las persecuciones y la violencia sexual, estos actos suelen cometerse en lugares cotidianos para las víctimas (hogar, lugar de trabajo, lugar de encuentro) y en presencia de otras personas, que pueden ser familiares o compañeros/as de activismo. Sobre las persecuciones, es usual también que estas se lleven a cabo en vehículos motorizados (que pueden o no estar plenamente identificados). En el caso de la violencia sexual, esta suele tomarse como *ejemplarizante* y como señal de advertencia para que las mujeres se desplacen o cesen su activismo.

En el caso de las solicitudes de organizaciones de mujeres, los robos de información y las amenazas son los hechos violentos más frecuentes.

Dada la naturaleza de los ataques, el FFP ha propendido por la entrega de ayudas integrales que beneficien no sólo a la defensora o lideresa sino que abarquen también el núcleo familiar. En esta medida, la entrega de ayudas de emergencia se ha centrado en brindar subsistencia (68%), facilitar el traslado (14%) y brindar atención psicosocial y asistencia sociojurídica (18%). En el caso de las solicitudes de organizaciones de mujeres, los apoyos se han brindado en temas de capacitación e insumos de protección.

## VII. La respuesta institucional

Colombia tiene un marco muy amplio de leyes, decretos, resoluciones que pretenden garantizar el trabajo que realizan las lideresas y defensoras de derechos humanos. Cabe resaltar que todas estas leyes, decretos, autos, y respuestas, no hubieran sido posibles sin la interlocución, articulación e implementación de las organizaciones de víctimas y las organizaciones defensoras de derechos humanos.

En el año 1997, el gobierno reconoció el impacto desproporcionado del conflicto armado sobre la población desplazada a través de la Ley 387. Esta ley actuó como un primer paso en el reconocimiento de víctimas del conflicto armado y la necesidad de ayudas humanitarias para su vida cotidiana. Desafortunadamente, la falta de implementación de esta ley y las demandas de 1.150 familias que fueron negadas sus derechos planteados en la misma, impulsaron la investigación y consecuente sentencia T-025 de la Corte Constitucional en el año 2004, la cual resalto la falta de respuesta institucional frente a estas poblaciones vulnerables.<sup>122</sup> Como lo determinó la Corte Constitucional:

*“La Sala Tercera de Revisión, al resolver sobre las presentes acciones de tutela, concluye que por las condiciones de vulnerabilidad extrema en las cuales se encuentra la población desplazada, así como por la omisión reiterada de brindarle una protección oportuna y efectiva por parte de las distintas autoridades encargadas de su atención, se han violado tanto a los actores en el presente proceso, como a la población desplazada en general, sus derechos a una vida digna, a la integridad personal, a la igualdad, de petición, al trabajo, a la salud, a la seguridad social, a la educación, al mínimo vital y a la protección especial debida a las personas de la tercera edad, a la mujer cabeza de familia y a los niños (apartados 5 y 6). Esta violación ha venido ocurriendo de manera masiva, prolongada y reiterada y no es imputable a una única autoridad, sino que obedece a un problema estructural que afecta a toda la política de atención diseñada por el Estado, y a sus distintos componentes, en razón a la insuficiencia de recursos destinados a financiar dicha política y a la precaria capacidad institucional para implementarla. (apartado 6.3) Tal situación constituye un estado de cosas inconstitucional que será declarado formalmente en esta sentencia (apartado 7 y ordinal primero de la parte resolutive)”.*<sup>123</sup>

La sentencia T-025 de la Corte Constitucional emitió tres órdenes al Estado: i) crear un plan de acción, ii) asegurar el presupuesto necesario para su implementación, y iii) garantizar los derechos básicos de la población desplazada.<sup>124</sup> En el continuo seguimiento que ha hecho la Corte Constitucional frente a la sentencia T-025, se encuentra el Auto 092 del 2008 el cual focaliza la situación de mujeres víctimas del desplazamiento forzado. El Auto 092 estableció la obligación al Estado de crear e implementar 13 programas específicos para proteger a las mujeres víctimas de desplazamiento forzado, enfocando la prevención de su re victimización.<sup>125</sup> Más allá del reconocimiento de ayudas básicas que dicta la Ley 387, el Auto afirma que para lograr la no-repetición, el Estado debe abordar las inequidades estructurales culturales y socio-económicas que causan el desplazamiento forzado.<sup>126</sup> Este Auto es reconocido como una medida pionera en la historia de Colombia por su valor transformador de la sociedad y su enfoque de género en la justicia.<sup>127</sup>

<sup>122</sup>Rodríguez Garavito, Cesar y Diana Rodríguez Franco, Cortes y Cambio Social: Como la Corte Constitucional Transformo el Desplazamiento Forzado en Colombia, Bogota D.C., Dejusticia, Abril 2010, pg. 81.

<sup>123</sup>Corte Constitucional de Colombia, Sentencia T-025, Sección 2.2, 2004

<sup>124</sup>Rodríguez Garavito, Cesar y Diana Rodríguez Franco, Cortes y Cambio Social: Como la Corte Constitucional Transformo el Desplazamiento Forzado en Colombia, Bogota D.C., Dejusticia, Abril 2010, pg. 84.

<sup>125</sup>Garzon-Ramírez, Sonia. The government holds the key of my house, until when?: feminist contributions to transformative transitional justice. Alonso, A. & Langle de Paz T. (Ed.) (2019). The Time Is Now. Feminist Leadership for a New Era (La hora del liderazgo feminista). Editado por Red Global Catedras UNESCO en Genero.

<sup>126</sup>Ibid.

<sup>127</sup>Donny Meertens citado en Garzon-Ramírez, Sonia. The government holds the key of my house, until when?: feminist contributions to transformative transitional justice. Alonso, A. & Langle de Paz T. (Ed.) (2019). The Time Is Now. Feminist Leadership for a New Era (La hora del liderazgo feminista). Editado por Red Global Catedras UNESCO en Genero.

Gracias a las medidas dictadas por el Auto 092 y el impulso de la sociedad civil, el Proceso Integral de Garantías para Mujeres Líderesas y Defensoras de Derechos Humanos nació en el 2009. El programa contó con la participación de más de 50 organizaciones defensoras de derechos humanos y el acompañamiento del Ministerio del Interior. El proceso estableció un puente entre las organizaciones de sociedad civil y el Gobierno Nacional para crear y monitorear garantías para la defensa de los derechos humanos.<sup>128</sup> Sin embargo, la implementación del Programa ha sido nula aunque el Estado ha informado lo contrario. Aunque el Programa ya contaba con sus requisitos administrativos, jurídicos y técnicos para comenzar su implementación en el 2018, como informa Sisma Mujer, *“a la fecha ninguna de las medidas diseñadas en el Plan de Acción se ha realizado. Aún más, con la instalación del nuevo Gobierno Nacional, las organizaciones de mujeres impulsoras del Programa se han visto obligadas a iniciar nuevamente un proceso de interlocución con distintos representantes de las instituciones responsables, con lo cual la implementación se encuentra actualmente suspendida”*.<sup>129</sup>

A pesar de ello, esta valiosa experiencia de construcción participativa de política pública vio como primer resultado la expedición de la Resolución 805 de 2012, que crea el protocolo específico con enfoque de género y de los derechos de las mujeres y establece los lineamientos para garantizar la incorporación del enfoque de género en los procesos de protección a mujeres en riesgo, en cabeza de la Unidad Nacional de Protección -UNP. La resolución reconoce por primera vez las necesidades especiales de prevención y protección de las mujeres de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 del Decreto 4912 de 2011<sup>130</sup> que estructura la UNP, para establecer protocolos y reglamentos generales y específicos para cada población objeto, teniendo en cuenta un enfoque diferencial, en este caso, el enfoque de género. La Resolución es fruto de un largo proceso de reivindicación y trabajo de las organizaciones de mujeres para exigir sus derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad, que fue acogido y desarrollado en concertación con el Gobierno Nacional representado por el Ministerio del Interior<sup>131</sup>. Más adelante se sumarían a estos logros la expedición del Decreto 1314 de 2016, por el cual se crea la Comisión Intersectorial de Garantías para las Mujeres Líderesas y Defensoras de los Derechos Humanos y la resolución 0845 de 2018 por medio de la cual se adopta el programa integral de garantías para las mujeres líderes y defensoras de DDHH<sup>132</sup>.

Reconociendo el liderazgo que las mujeres víctimas del desplazamiento forzado estaban ejerciendo, la Corte Constitucional expidió el Auto 098 en el 2013 de seguimiento a la misma sentencia, la T-025 de 2004. Este Auto ordena al Estado crear e implementar una política integral de promoción al derecho de la defensa de los derechos humanos para las mujeres líderes y sus organizaciones. Acorde con el auto, *“consiste en la adopción de medidas concretas para favorecer un entorno institucional favorable a la labor de las defensoras de derechos humanos. Para ello, la Sala encuentra que las entidades competentes deben detectar y tomar correctivos pertinentes para evitar las actitudes y prácticas discriminatorias o despectivas en contra de las defensoras de derechos*

<sup>128</sup> Corporación Sisma Mujer, Programa De Garantías Para Líderesas y Defensoras de Derechos Humanos, Mayo 2016. <http://www.sismamujer.org/wp-content/uploads/2016/05/O-4.pdf>

<sup>129</sup> Corporación Sisma Mujer, Programa De Garantías Para Líderesas y Defensoras de Derechos Humanos, Mayo 2016. <http://www.sismamujer.org/wp-content/uploads/2016/05/O-4.pdf>

<sup>130</sup> Artículo 50. Reglamentación. El Ministerio del Interior reglamentará lo pertinente a la aplicación efectiva del presente decreto, mediante protocolos y reglamentos generales y específicos para cada población objeto, teniendo en cuenta un enfoque diferencial, desarrollando mecanismos periódicos de evaluación del Programa. Así mismo reglamentará los criterios para el estudio, análisis y posterior decisión respecto de las recomendaciones sobre las medidas de protección que realicen los beneficiarios, así como los plazos para su implementación.

<sup>131</sup> Corporación Sisma Mujer, Programa De Garantías Para Líderesas y Defensoras de Derechos Humanos, Mayo 2016. <http://www.sismamujer.org/wp-content/uploads/2016/05/O-4.pdf>

<sup>132</sup> Plataforma Colombiana de Derechos Humanos Democracia y Desarrollo, Coordinación Colombia-Europa-Estados Unidos y la Alianza de Organizaciones Sociales y Afines, El Aprendiz del Embrujado. Finge la paz y reinventa la guerra. Septiembre 2019.

*humanos en los que puedan incurrir funcionarios y funcionarias del Estado; incentivar la labor de las mujeres defensoras de derechos humanos a través de campañas públicas que legitimen su labor; adelantar programas formativos en derechos humanos de las mujeres a todos los funcionarios que, en el marco de sus funciones legales o constitucionales, deban atender a las mujeres líderes víctimas del desplazamiento forzado".<sup>133</sup>*

Según un informe del Instituto CAPAZ, Colombia cuenta con la historia de programas de protección a defensoría de derechos humanos más antiguo del continente.<sup>134</sup> Este comienza con la ley 418 de 1997 y progresa hasta la actual UNP creada por el Decreto 4065 del 2011. La UNP ha brindado ayudas estandarizadas a líderes y defensores que incluyen escoltas, carros blindados, celulares, chalecos antibalas, y botones de pánico.<sup>135</sup> Sin embargo, las organizaciones también han señalado fallas en las medidas adoptadas por la UNP. Entre estas, los largos tiempos de espera de los trámites administrativos, desconocimiento por parte de los funcionarios de enfoques de género, diferencial y territorial, metodologías de entrevistas no privadas e inseguras y desconocimiento de formas tradicionales de autogobierno.<sup>136</sup> Debe resaltarse que aunque los esquemas de protección en ciertos casos han dado más seguridad a lideresas y defensoras, también se han registrado "*casos de acoso sexual de escoltas contra protegidas y sus familias; estigmatización; relaciones de discriminación por escoltas y/o esquema de protección*".<sup>137</sup> Existe conocimiento de 12 casos de violencias de género hacia las defensoras por parte de los escoltas cuya labor es la protección y la seguridad.<sup>138</sup>

**Se resalta que en el artículo 109 del Plan Nacional de Desarrollo 'Colombia Potencia Mundial de la vida', adoptado a través de la Ley 2294 de 2023<sup>139</sup>, se establece que en el marco de la Política Pública de derechos humanos para el logro de la paz total a cargo del Ministerio del Interior, se formularán en consonancia con el Acuerdo Final para la terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, las garantías para la aplicación y el respeto de los derechos humanos en general, las garantías de seguridad para líderes y lideresas de organizaciones y movimientos sociales y defensores y defensoras de derechos humanos, y en la implementación de las medidas necesarias para intensificar con efectividad y de forma integral, las acciones contra las organizaciones y conductas criminales responsables de homicidios y masacres, que atentan contra defensores y defensoras de derechos humanos, movimientos sociales o movimientos políticos o que amenacen o atenten contra las personas que participen en la implementación de los acuerdos y la construcción de la paz, asegurando la protección de las comunidades en los territorios.**

**De igual forma el parágrafo 2° de su artículo 343, el cual soporta el Sistema Nacional de Registro, Atención, Seguimiento y Monitoreo de las violencias basadas en género- VBG, bajo el liderazgo de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, donde se integrarán las rutas de atención en VBG y un mecanismo que logre centralizar la información de los casos individuales para operativizar, monitorear y hacer seguimiento a las rutas aplicadas a cada caso incorporando alertas tempranas y estrategias de reacción para tomar acciones frente a las barreras de acceso a**

<sup>133</sup> Corte Constitucional. Auto 098 en el 2013.

<sup>134</sup> Tapias Torrado, Nancy R., CAPAZ, Policy Brief 4: Situación de lideresas y defensoras de derechos humanos: análisis desde una perspectiva de género e interseccional. Bogotá, Colombia. Junio 2019.

<sup>135</sup> Ibid.

<sup>136</sup> Corporación Sisma Mujer. Junio 18 2019. Informe 7: Situación de las Mujeres Defensoras en Colombia 2013-2018.

<sup>137</sup> Defensoría del Pueblo. Mayo 17 2019. Violencia Contra Lideresas Sociales y Mujeres Defensoras 2019.

<sup>138</sup> Corporación Sisma Mujer. Junio 18 2019. Informe 7: Situación de las Mujeres Defensoras en Colombia 2013-2018.

<sup>139</sup> Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida"

la justicia y a las medidas de protección, atención y estabilización establecidas por la Ley incluyendo las casas refugio; se establece que se abordará la valoración del riesgo y el acceso a rutas desde una perspectiva diferencial e interseccional que incluyen las líderes y defensoras de derechos humanos, de la población LGTBIQ+, de las víctimas de la violencia, de los miembros de grupos étnicos y personas con discapacidad.

### Comité de Evaluación del Riesgo y Recomendación de Medidas (CERREM)

Las funciones del CERREM son descritas en el artículo 38 del Decreto 4912 de 2011, donde previamente se deja claro que su objeto es la valoración integral del riesgo y la recomendación de medidas de protección y complementarias. Estas medidas son:

- Analizar los casos que le sean presentados por el Programa de Protección, teniendo en cuenta el concepto y recomendaciones del Grupo de Valoración Preliminar y los insumos de información que las entidades del Comité aportan en el marco de sus competencias.
- Validar la determinación del nivel de riesgo de las personas que pertenecen a la población objeto del presente Decreto a partir del insumo suministrado por el Grupo de Valoración Preliminar.
- Recomendar al Director de la Unidad Nacional de Protección, las medidas de protección.
- Recomendar, de manera excepcional, medidas de protección distintas a las previstas en el Artículo 11, literal A, parágrafo 2, del presente Decreto.
- Recomendar al Director de la Unidad Nacional de Protección, el ajuste de las medidas de prevención y protección, cuando a ello hubiere lugar, en virtud de los resultados de la reevaluación del riesgo.
- Recomendar al Director de la Unidad Nacional de Protección, la finalización o suspensión de las medidas de protección cuando a ello hubiere lugar.
- Definir la temporalidad de las medidas de prevención y de protección.
- Darse su propio reglamento.
- Las demás que sean necesarias para el desarrollo de su objeto.”<sup>140</sup>

La atención diferenciada establecida en la Resolución 805 de 2012 se materializa en: I) el establecimiento de medidas integrales de protección para las mujeres, además de las medidas materiales de la UNP, II) la creación de un CERREM propio para mujeres y III) la representación de organizaciones de mujeres en el CERREM general.

Sobre las medidas diferenciales, el CERREM y/o el CERREM exclusivo para los casos de mujeres, puede recomendar medidas complementarias para disminuir la vulnerabilidad de las mujeres, a otras entidades. Estas medidas son de carácter asistencial, salud, educación, atención de niñas, niños y adolescentes, generación de ingresos, medidas para asistir a las madres lactantes o gestantes, entre otras. El Protocolo también prevé la necesidad de capacitación y sensibilización de las entidades y funcionarios del programa en materia de género y derecho de las mujeres.<sup>141</sup> El Protocolo también prevé la creación de un CERREM de Mujeres, el cual cuenta con la participación de organizaciones de mujeres, órganos del Estado que trabajan temas de género, como la Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer y representantes de órganos internacionales

<sup>140</sup>Programa Somos Defensores. 2019. Un canto para la protección. Manual para la protección a personas defensoras de derechos humanos y organizaciones sociales en Colombia. Bogotá, Colombia

<sup>141</sup> Ministerio del Interior. Resolución 0805. Protocolo específico con enfoque de género y de los derechos de las mujeres. 14 de mayo de 2012.

como ONU Mujeres. El CERREM Mujeres sesiona de manera especial y exclusiva para atender casos de mujeres solicitantes de protección. Según el Protocolo, la beneficiaria puede elegir entre tener su caso analizado por el CERREM Mujeres o por el CERREM creado para atender la situación de riesgo de la otra población a la cual pertenezca, como, por ejemplo, las periodistas. Esta petición se puede hacer en el momento de la solicitud y con el analista de riesgo. En este se evaluarán los casos de mujeres víctimas de delitos contra la libertad e integridad sexual y también de las mujeres que soliciten expresamente ser evaluadas por el CERREM Mujeres sin importar los hechos victimizantes.

En este espacio participan cuatro (4) representantes delegadas por las mujeres (mujeres víctimas, lideresas, organizaciones de mujeres); entidades estatales y organismos internacionales que trabajan en la defensa y garantía de los derechos de las mujeres.<sup>142</sup>

### **Comisión Intersectorial de Garantías para las Mujeres Lideresas y Defensoras de los DDHH**

La Corte Constitucional, en el Auto 098 de 2013, instó al Estado colombiano a formular una política pública nacional de garantías para lideresas y defensoras de derechos humanos, mediante el desarrollo de líneas de prevención, atención y protección a lideresas sociales con enfoque diferencial y de género. Como respuesta, el Ministerio del Interior, a través del Decreto 1314 del 2016 y la **Resolución 0845 de 2018**, ordenó y **adoptó** la creación de la Comisión Intersectorial de Garantías para las Mujeres Lideresas y Defensoras de los DDHH, la cual tiene como propósito la formulación de esta política pública.

La falta de voluntad política desde la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior para formular e implementar el plan de acción del Programa Integral de Garantías para Lideresas y Defensoras de DDHH y los retrasos por parte del gobierno de Duque para convocar a la Comisión Intersectorial de Garantías (desde su entrada en vigencia ha sesionado dos veces)<sup>143</sup> había impedido la pronta puesta en marcha del Programa.

### **Auto 737 de 2017**

La Corte se pronunció con el Auto 737 de 2017 en el que se evalúan los avances, rezagos y retrocesos en la protección de los derechos fundamentales de las mujeres víctimas del desplazamiento forzado por causa del conflicto armado y la violencia generalizada, en el marco del seguimiento a la Sentencia T-025 de 2004 y sus autos complementarios, en particular los Autos 092 de 2008, 098 de 2013 y 009 de 2015. En dicho pronunciamiento, la Sala Especial de seguimiento constató que el Estado no había adelantado los esfuerzos suficientes para garantizar la implementación del Programa de tal manera que las amenazas y otras agresiones tuvieran una disminución frente a las lideresas sociales y defensoras de DDHH. En palabras de la Corte Constitucional:

*“Si bien en la respuesta gubernamental es posible verificar un cumplimiento formal de las órdenes dictadas por esta Corporación en el Auto 098 de 2013, por cuanto el Gobierno avanzó en la formulación participativa del “Programa Integral de Garantías para Mujeres Lideresas y Defensoras de Derechos Humanos”, y en los arreglos normativos requeridos para facilitar su implementación; a la fecha de esta providencia, no es posible evaluar la respuesta del Gobierno y el nivel de cumplimiento en términos*

<sup>142</sup> Decreto 4912 de 2011. Por el cual se organiza el Programa de Prevención y Protección de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de personas, grupos y comunidades del Ministerio del Interior y de la Unidad Nacional de Protección.

<sup>143</sup> Confirmar.

*de goce efectivo de derechos de esta población, por cuanto persiste el bloqueo institucional de falta de información objetiva, suficiente y pertinente sobre la protección efectiva de las mujeres líderes y defensoras de derechos humanos, visible en la situación fáctica relacionada en la sección II del presente Auto, y que tan solo permite acreditar un nivel bajo de cumplimiento en términos de goce efectivo de derechos de dicha población”<sup>144</sup>.*

En dicho documento, se le ordena al Ministerio del Interior que, en su calidad de Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial de Garantías para las Mujeres Líderesas y Defensoras los Derechos Humanos, adopte las medidas que sean necesarias para garantizar la puesta en marcha el Programa Integral de Garantías para las Mujeres Líderesas y Defensoras de Derechos Humanos, dados los riesgos que éstas aún enfrentan.

### **Mesas territoriales de garantías para lideresas, defensoras y sus organizaciones**

El 2 de mayo de 2017, Deyanira Guerrero, lideresa social de la vereda El Placer, en Valle del Guamuez (Putumayo) desapareció. Esta mujer, lideraba procesos sociales junto con otras lideresas de su territorio y hacía parte de Alianza Tejedoras de Vida del Putumayo. Cinco meses antes de su desaparición, su nombre estuvo en panfletos amenazantes firmados por la Autodefensas Gaitanistas de Colombia- AGC<sup>145</sup>.

El de ella es un caso emblemático porque, además de ser el rostro de las violencias contra las defensoras y lideresas sociales ejercidas por los grupos armados que buscan acallar los liderazgos de la región, se ha convertido también en el símbolo de la inoperancia y negligencia de las autoridades estatales, dado que la primera hipótesis de su desaparición, fue que estaría en Ecuador, “escapada” con su pareja.

Ante la grave situación de riesgo en los territorios y frente las demoras en la implementación del Programa de Garantías para Mujeres Líderesas y Defensoras de Derechos Humanos, en julio de 2018, durante la sesión de la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad que se realizó en Putumayo, y a raíz del caso de Deyanira, por iniciativa de las organizaciones de mujeres en Putumayo y Montes de María, con el acompañamiento del Ministerio Público y apoyo de la cooperación internacional, se instalaron dos mesas de garantías para lideresas, defensoras y sus organizaciones en estos territorios<sup>146</sup>.

Estas experiencias promueven un espacio de interlocución entre las mujeres y las instituciones (tanto del nivel local como nacional), para acordar medidas concretas de prevención, protección y garantías de no repetición que permitan el ejercicio libre y seguro de los liderazgos en territorio.

Entre las propuestas de las organizaciones de mujeres consignadas en este plan está la realización de campañas que resalten el rol de las defensoras, el fortalecimiento por parte de la institucionalidad a las organizaciones sociales de mujeres, el mejoramiento del alumbrado público en sitios que son críticos, así como fortalecer las inspecciones de Policía, hacer jornadas de

<sup>144</sup> Corte Constitucional. Auto 737 de 2017.

<sup>145</sup> Estefanía Avella Bermúdez, Portal Web CeroSetenta, Uniandes, “Así se protegen las mujeres lideresas del Putumayo”. Septiembre de 2019. <https://cerosetenta.uniandes.edu.co/asi-se-protegen-las-mujeres-lideresas-del-putumayo/>

<sup>146</sup> Defensoría del Pueblo, Informe Defensorial: Violencias Basadas en Género y Discriminación (Marzo 2019) <http://www.defensoria.gov.co/public/pdf/Informe%20Defensorial-Violencias-Basadas-Genero-Discriminacion.pdf>

denuncias e incluso vincular a los hijos e hijas de estas mujeres en programas deportivos y de atención contra el consumo de sustancias psicoactivas<sup>147</sup>.

Las expectativas en estas Mesas Territoriales son grandes y se espera que resulten ser un piloto exitoso de la puesta en marcha del Programa de Garantías para Mujeres Líderesas y Defensoras de Derechos Humanos a nivel local.

Durante el segundo semestre del año 2018, se llevaron a cabo algunas acciones concretas contempladas en el Plan de Acción Anual y se inició la construcción participativa del Plan de Acción 2019-2022. Dentro de los avances se encuentran: el documento propuesta de Protocolo de Análisis de Nivel de Riesgo para Mujeres Líderesas y Defensoras, 1 construido de manera participativa; las sesiones de la Mesa Técnica integrada por las Plataformas de mujeres, el Ministerio del Interior – Dirección de Derechos Humanos, la Defensoría del Pueblo y la PGN para la consolidación del Plan de Acción Cuatrienal; sesiones técnicas de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas -UARIV para establecer la oferta diferenciada para lideresas y defensoras y, por último, las primeras sesiones técnicas con la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP) y el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA para concretar el componente de formación del eje estratégico de prevención del PIGMLD. A su vez, se avanzó en la territorialización del Programa, a través de la consolidación de los Pilotos de Putumayo y Montes de María.

Durante 2019, además de darse continuidad a la territorialización del PIGMLD (pilotos de Putumayo y Montes de María), se avanzó en la construcción y concertación del Plan de Acción 2019-2022 que requirió de varias sesiones técnicas con las 28 entidades con competencia en la implementación del Programa y organizaciones del movimiento social de mujeres.

En lo que respecta al eje de protección del PIGMLD, se identificaron dificultades que históricamente han experimentado las defensoras solicitan- tes de medidas de protección y se hicieron recomendaciones para superarlas que fueron recogidas en el documento denominado: “Recomendaciones para la implementación del Protocolo de Análisis del Nivel de Riesgo para Mujeres Líderesas y Defensoras de Derechos Humanos – Versión 2018”.

Con base en lo anterior, se conformó una Mesa Técnica integrada por la Unidad Nacional de Protección (UNP), las plataformas de mujeres, el Ministerio Público, la Fiscalía, la UARIV, el Ministerio del Interior, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y ONU Mujeres, que llevó a cabo sesiones técnicas y periódicas de trabajo donde se revisó el Protocolo, y se buscó dar respuesta a cada una de las recomendaciones y los puntos planteados por las plataformas.

Se estableció un plan de trabajo que propuso abordar, entre otros aspectos: 1) los procedimientos y las metodologías para la recolección de información y la evaluación: tiempos para la recolección y análisis, criterios para el análisis de la información y evaluación de riesgos, ajuste de las recomendaciones de protección a las realidades de los territorios y las necesidades de las mujeres lideresas; 2) necesidades de fortalecimiento en conocimientos y enfoques para las y los analistas de la UNP: conceptos básicos sobre violencias basadas en género, derechos de las mujeres, características y ejercicio de los liderazgos de las mujeres, contextos de violencia y conflictividades

<sup>147</sup> Estefanía Avella Bermúdez, Portal Web CeroSetenta, Uniandes, “Así se protegen las mujeres lideresas del Putumayo”. Septiembre de 2019. <https://cerosetenta.uniandes.edu.co/asi-se-protegen-las-mujeres-lideresas-del-putumayo/>

en los territorios, actores institucionales y de la sociedad civil relacionados con la protección de los derechos de las mujeres lideresas, y la normativa existente (PIGMLD y marcos normativos).

Para el año 2020, se han hecho aún más visibles los riesgos diferenciados y efectos desproporcionados que día a día enfrentan las mujeres defensoras en Colombia debido a la grave situación de derechos humanos vivenciada y al aislamiento preventivo obligatorio como medida para enfrentar la contingencia sanitaria generada por la pandemia de covid-19, ya que además de que son agredidas por su labor de defensa de los derechos humanos y por el hecho de ser mujeres, actualmente, se enfrentan a nuevos escenarios de riesgo generados por la pandemia, que se entrecruzan con la posibilidad de enfrentar un mayor riesgo de contagio.<sup>148</sup>

A la fecha, a través del “Brief del Programa Integral de Garantías para Mujeres Lideresas y Defensoras de Derechos humanos – PIGMLD: Territorialización: Desafíos del Programa Integral de Garantías para Mujeres Lideresas y Defensoras”, señala como obstáculos significativos para la dinamización de este espacio los siguientes:

- Insuficiente identificación y generación de condiciones y herramientas necesarias para que cada instancia pueda ejecutar las acciones que son de su responsabilidad; pues si bien estaba incorporado en el Plan de Desarrollo 2018-2022, no había presupuesto para su implementación ni la articulación en los planes de trabajo y seguimiento en cada instancia.
- Deficiencia en las condiciones y procesos de comunicación y articulación tanto al interior de cada una de las instituciones, como entre ellas en nivel nacional y al mismo tiempo entre este nivel y el territorial constituyen uno de los obstáculos más importantes. La Comisión intersectorial de Garantías para Mujeres Lideresas y Defensoras (CIG) es un mecanismo muy importante pero no definitorio al respecto de las condiciones de articulación e integralidad en los procesos de implementación del PIGMLD.
- Falta de incorporación y transversalización del enfoque de género en todo el funcionamiento del Estado. Esta carencia de conocimiento, apropiación e incorporación dificulta la acción de las instituciones que impulsan las acciones del PIGMLD. Esto desconoce el enfoque diferencial no solo con respecto a las mujeres, sino en la población LGBTIQ+ en su liderazgo y rol de defensoras de derechos humanos.

Asimismo refiere que una de las situaciones que ejemplifican al menos estos tres obstáculos, es la falta de funcionamiento de la Mesa de Género al Interior de la UNP desde febrero de 2020, espacio que garantizaría la articulación, así como la incorporación del enfoque en cada una de las acciones no solo en particular con el Programa sino con todo el desarrollo de la misión de la Unidad.

Por lo anterior, el Ministerio del Interior en julio de 2023 indicó que a través de la Dirección de Derechos Humanos, lideraría a partir de dicho mes las 12 jornadas de trabajo territoriales, “de 40 mujeres cada una, para construir los Planes de Acción de cada territorio y el Plan Nacional de Acción Nacional con y para las mujeres”<sup>149</sup> 2023-2026.

<sup>148</sup> Programa Integral de Garantías para Mujeres Lideresas y Defensoras de Derechos Humanos (PIGMLD) Balance Plan de Acción periodo 2019-2022

<sup>149</sup> Ministerio del Interior. Jornadas territoriales para construir el Plan de Acción del Programa Integral de Garantías para Mujeres Lideresas y Defensoras. Julio 04 de 2023. Consultado en: <https://www.mininterior.gov.co/noticias/jornadas-territoriales-para-construir-el-plan-de-accion-del-programa-integral-de-garantias-para-mujeres-lideresas-y-defensoras/>

Con esto, “se espera contribuir al fortalecimiento organizativo de los procesos de las lideresas y defensoras de derechos humanos; formular y desarrollar dinámicas de contexto y apropiación que permitan a las mujeres reconocer los contenidos del programa”<sup>150</sup> y sus ejes; “identificar las necesidades y prioridades de quienes participan en la jornada y sus organizaciones; recolectar y sistematizar las propuestas formuladas con el fin de establecer perspectivas comunes bajo los tres ejes del PIGM Defensoras”<sup>151</sup>.

Refiere el Ministerio que, a parte de las lideresas y defensoras de derechos humanos de organizaciones y plataformas regionales de los territorios priorizados, sumando a Antioquia, Valle del Cauca y Bajo Cauca, se contará con la participación de la comunidad internacional: ONU Mujeres, Misión de Verificación de las Naciones Unidas, ONU Derechos Humanos y la Fundación Panamericana para el Desarrollo – FUPAD. En cuanto a la presencia institucional, además del Ministerio del Interior, participarán la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, la Defensoría del Pueblo y la Procuraduría General de la Nación.

### La Fiscalía General de la Nación

Para el año 2017, el Programa Somos Defensores, señaló que “la mayoría de los casos de homicidio de mujeres defensoras de DDHH se encuentran en etapa de indagación y a renglón seguido dichos casos tiene números importantes sin información del caso o en archivo. Los casos que se encuentran en imputación, juicio ejecución de penas y condena están en un nivel mucho menor que el promedio general con solo el 9%, eso quiere decir que los casos de homicidios contra defensoras de derechos humanos se encuentran en un 91% de impunidad. Es determinante evidenciar como existen solo 4 casos de homicidio contra mujeres defensoras que tienen condena en firme”.<sup>152</sup>

Esta cifra no difiere del panorama general sobre la actuación de la Fiscalía General de la Nación en relación con el esclarecimiento de las agresiones cometidas contra defensores y defensoras, teniendo en cuenta que i) esta institución parte de cifras diferenciadas a las del movimiento de DDHH, siendo esta mucho más baja que la que registran las organizaciones, ii) se priorizan los casos desde el año 2016, lo que reduce considerablemente el universo de casos registrados hasta la fecha, iii) la Fiscalía distorsiona el concepto de “esclarecimiento” al considerar que se esclarece un caso a partir de la apertura de la investigación, lo que limita la posibilidad de llegar a etapas avanzadas del proceso penal, en especial la sentencia condenatoria<sup>153</sup> y iv) se centra únicamente en homicidios, sin que existan cifras oficiales claras sobre el estado de los procesos de amenazas, atentados, violencia sexual, entre otros.

Sumado a lo anterior, en el caso de las mujeres, al no contar con un enfoque de género, las primeras hipótesis obedecen a estereotipos, como el caso de los “crímenes pasionales” o “escapadas” con sus parejas. De igual manera, por su condición de mujeres, suelen estar expuestas a sistemas judiciales que las revictimizan, que no dan prioridad a sus casos, y que suele discriminarlas por su procedencia rural, por su orientación sexual y/o identidad de género o por su pertenencia étnica.

<sup>150</sup> *Ibid.*

<sup>151</sup> *Ibid.*

<sup>152</sup> Somos Defensores (2017). Stop Wars. Paren la guerra contra los defensores.

<sup>153</sup> Ascamcat, CINEP/PPP, Comisión Colombiana de Juristas (CCJ), Confederación Acción Comuna, Coordinación Colombia Estados Unidos, Instituto de Estudios Políticos y Relaciones Internacionales (IEPRI), Movimiento Ríos vivos, Somos defensores, Universidad Nacional de Colombia, Cuáles son los patrones (Octubre de 2018) y Programa Somos Defensores, Informe La Naranja Mecánica (Abril 2019).

El Programa refirió en su informe anual 2022 'Interludio'<sup>154</sup> que para el período comprendido del 07 de agosto al 31 de agosto de 2022, “se crearon 71 noticias criminales por homicidios en contra personas defensoras de derechos humanos, que involucran 77 víctimas, de ellas tan solo 2 se encuentran en etapa de juicio. En relación con las amenazas contra personas defensoras de Derechos Humanos, desde el 7 de agosto del 2022 al 18 de enero de 2023 se crearon 278 noticias criminales sobre 370 casos, de los cuales en 27 casos hay solicitud de imputación y una condena sobre la cual no se precisa mayor información”<sup>155</sup>, además se crearon 20 noticias criminales por homicidio, tentativa de homicidio y desaparición forzada en contra de firmantes de paz, en donde sólo 2 incluyen orden de captura<sup>156</sup>.

La Fiscalía General informó también que a corte del 26 de enero del 2023, se han presentado asesinatos en 63 de los 71 municipios priorizados para la instalación de Puestos de Mando Unificados por la Vida- PMUV en el marco del Plan de Emergencia, con un total de 1.969 víctimas y 14 víctimas de feminicidio en 8 municipios. La fuente no precisa cuántas de este universo de víctimas en los municipios priorizados por el Plan de Emergencia corresponde a personas defensoras de DD. HH, liderazgos sociales o firmantes de paz como población objeto del Plan. Cúcuta con 114 asesinatos es el que registra el mayor número de asesinatos en los municipios priorizados, seguido de Santander de Quilichao con 78 asesinatos y Quibdó con 604. La impunidad que rodea los comportamientos delictivos contra las personas defensoras de DD. HH, continúa siendo un factor determinante de su persistencia. El Programa Somos Defensores en alianza con Verdad Abierta ha puesto a disposición del público el micrositio y la campaña denominada Historias Inconclusas, mediante el cual busca visibilizar y llamar la atención sobre la realidad del esclarecimiento en los casos de asesinatos de personas defensoras de Derechos Humanos y liderazgos sociales. Algunos de los hallazgos en el trabajo de investigación realizado resultan reveladores de la gravedad que reviste la falta de una debida diligencia en el desarrollo de las investigaciones. Por ejemplo, de un listado de 1.333 casos remitidos mediante derecho de petición, que forman parte de la base de datos de asesinatos entre el 2002 y el 2022 que posee el sistema de información de Somos Defensores, la Fiscalía dio respuesta sobre 484 casos, y de estos solo en 75 casos se reporta sentencia, un poco más de un 5% en 20 años5.

### Plan Acción Oportuna - PAO

En 2019, el gobierno del entonces presidente Iván Duque planteó una tesis que declaraba que gracias al Plan de Acción Oportuna (PAO) se había reducido en 35% la muerte de líderes y lideresas sociales según un informe de la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales.<sup>157</sup> Sin embargo, Rodrigo Uprimny y Valentina Roza de Dejusticia hicieron una crítica a la falta de rigurosidad del informe institucional debido a sus varios errores metodológicos.<sup>158</sup> Fue entonces preocupante no solo la falta de calidad en los estudios que presentó dicho gobierno, pero más allá, la posibilidad que las cifras y los datos estuvieran manipulados e instrumentalizados para encubrir la realidad de la violencia contra líderes, lideresas, defensores y defensoras.

Este documento fue excluyente con las demás instancias creadas en el ordenamiento jurídico (incluyendo aquellas derivadas del Acuerdo de Paz), de corte coercitivo, centrado más en acciones

<sup>154</sup> Consultado en: <https://somosdefensores.org/informe-anual-2022-interludio/>, p. 81.

<sup>155</sup> Respuesta a derecho de petición. Fiscalía General de la Nación. Oficio DVG-2000. 2 de marzo de 2023.

<sup>156</sup> Plan de emergencia para la protección a personas líderes sociales, defensoras de DDHH y firmantes de paz. Enero de 2023. 1° balance cuatrimestral.

<sup>157</sup> Consejería Presidencial para los DDHH. Informe de homicidios contra líderes Sociales y Defensores de DDHH 2000 – 2019, Julio de 2019 [http://www.derechoshumanos.gov.co/Prensa/2019/Documents/INFORME%20DDHH%20ACTUALIZADO%2017%20DE%20JULIO\\_V2.pdf](http://www.derechoshumanos.gov.co/Prensa/2019/Documents/INFORME%20DDHH%20ACTUALIZADO%2017%20DE%20JULIO_V2.pdf)

<sup>158</sup> Rodrigo Uprimny, Portal Web La Silla Vacía, Agosto de 2019. <https://lasillavacia.com/opinion/errores-fatales-sobre-supuesta-reduccion-asesinatos-lideres-duque-72926>

reactivas que preventivas, que **desconocía** muchos de los contextos en los que se desenvuelven los líderes sociales, activistas y autoridades de pueblos étnicos de Colombia y que, además, no **contaba** con un enfoque diferencial que **permitiera** atender las violencias particulares de las que suelen ser víctimas las lideresas y activistas de la población LGBTI.

De acuerdo con CODHES<sup>159</sup>, los principales riesgos de este programa **fueron**:

1. Que la intervención que se **consideraba** es primordialmente militar; pero es la intervención militar en territorios con presencia de grupos armados ilegales la que genera con frecuencia combates y confrontaciones, como sucedió con el Plan de Consolidación Nacional, y son precisamente estos hechos, la causa del 61 por ciento del desplazamiento múltiple y masivo. Por lo que se prevé que con la implementación de este Plan se recrudezca la situación humanitaria en el país.
2. La segunda, es que buena parte del proceso se **basaba** en “estrechar” las relaciones entre las fuerzas armadas y la población civil, lo que constituye una infracción manifiesta al Derecho Internacional Humanitario teniendo en cuenta que persiste un conflicto armado vigente, y que los señalamientos contra la población civil causan el 23 por ciento del desplazamiento masivo y múltiple en Colombia, sumado a una ausencia de un proceso de depuración de las fuerzas militares y altos índices de corrupción en todo el Estado Colombiano.
3. La tercera, es que el diseño del Plan o de la Comisión, no **contaba** con la participación de la sociedad civil de manera amplia y efectiva, y se realizó de manera inconsulta con pueblos étnicamente diferenciados.
4. La Comisión creada mediante el Decreto en mención **tenía** una composición meramente militar y desde la perspectiva de la seguridad no de los derechos humanos. La comisión no **contemplaba** la participación del Ministerio Público, la Defensoría del Pueblo o la Procuraduría General de la Nación, y tampoco **contemplaba** la participación de organizaciones de la sociedad civil.

Para el caso específico de las mujeres, la falta de un enfoque diferencial que tenga presente las condiciones desiguales en que se ejerce su liderazgo y en que se ejercen las violencias en su contra, así como el marcado enfoque militar, que las pone en un riesgo mucho más alto considerando la histórica y sistemática violencia ejercida por la Fuerza Pública en contra de las mujeres, convierten al PAO en un instrumento de baja o ninguna significancia para su protección.

**Es importante resaltar que a través del Decreto 181 de 2023<sup>160</sup>, se modificó la integración del Comité Intersectorial para el desarrollo del Plan de Acción Oportuna – PAO de prevención y protección individual y colectiva de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de defensoras(es) de derechos humanos, líderes y lideresas sociales, comunales y periodistas.**

### **El Acuerdo de Paz y su implementación desde el Gobierno Nacional**

Sobre el avance en la implementación del Acuerdo de Paz, coinciden las críticas sobre el Gobierno de Iván Duque acerca de su doble discurso: uno en el que destaca la importancia del acuerdo y se compromete a cumplir lo pactado y otro en el que deforma su naturaleza, intentando posicionar

<sup>159</sup> CODHES. Marzo 2019. Lideresas Sociales en Colombia: El Relato Invisible de la Crueldad.

<sup>160</sup> Por el cual se modifica el artículo 9° del Decreto 2137 de 2018 en lo relacionado con la Integración del Comité Social del PAO para la prevención y promoción de los derechos humanos de los defensores de derechos humanos, líderes sociales, comunales y periodistas

una retórica que niega el conflicto armado, que está alejada de la visión de construcción de paz del Acuerdo Final, y que se construye sobre los conceptos de legalidad y estabilización.<sup>161</sup> Para el caso de las medidas concertadas para la protección de lideresas y defensoras, la plataforma G-Paz ha establecido que los avances en la su implementación distan de ser representativos. En gran medida, los avances derivan de la expedición de normas y la participación de mujeres en las instancias de las entidades creadas por el Acuerdo, pero preocupa de sobremanera que lo anterior no se vea reflejado en la disminución de los riesgos derivados de sus liderazgos<sup>162</sup>.

De acuerdo con G-Paz, las problemáticas de representación se derivan de la falta de participación equilibrada de las mujeres en la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad y la falta de interlocución de esta instancia con las organizaciones de mujeres. También hacen un especial énfasis en la falta de sanciones efectivas a los responsables del incremento desproporcionado de ataques a defensoras de derechos humanos por parte de la Unidad Especial de Investigación para el Desmantelamiento de las Organizaciones y Conductas Criminales.

## 1. Legislación

- Decreto 4912 de 2011. Por el cual se organiza el Programa de Prevención y Protección de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de personas, grupos y comunidades del Ministerio del Interior y de la Unidad Nacional de Protección.
- Decreto 1581 de 2017, para “adoptar la política pública de prevención de violaciones a los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad de personas, grupos y comunidades...”. Para sus efectos, crea el Comité Nacional de Política Pública de Prevención para tales fines.
- Decreto 2078 de 2017. “Ruta de protección colectiva de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad personal de grupos o comunidades...”
- Decreto 2124 de 2017. “Se reglamenta el sistema de prevención y alerta para la reacción rápida a la presencia, acciones y/o actividades de las organizaciones, hechos y conductas criminales que pongan en riesgo los derechos de la población y la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera...”
- Decreto 2252 de 2017. La labor de gobernadores y alcaldes como agentes del Presidente de la República en relación con la protección individual y colectiva de líderes, lideresas de organizaciones y movimientos sociales y comunales y defensores y defensoras de derechos humanos que se encuentren en situación de riesgo.
- Decreto Ley 154 de 2017 que crea la Comisión Nacional de Seguridad, en el Marco del Acuerdo Final firmado entre el gobierno nacional y las FARC – EP
- Decreto Ley 898 de 2017. “Creación de la Unidad Especial de Investigación para el desmantelamiento de las organizaciones y conductas criminales responsables de homicidios y masacres, que atentan contra defensores y defensoras de derechos humanos, movimientos sociales o movimientos políticos o que amenacen o atenten contra las personas que participen en la implementación de los acuerdos y la construcción de paz, incluyendo las organizaciones criminales que hayan sido denominadas como sucesoras del paramilitarismo o sus redes de apoyo, en cumplimiento a lo dispuesto en el Punto 3.4.4. Del

<sup>161</sup> Congreso de la República de Colombia. Informe 01: Seguimiento multi-partidista a la implementación del Acuerdo de Paz. ¿En que va el acuerdo de paz a un año del gobierno de Duque? Retos y recomendaciones. 2019.

<sup>162</sup> GPaz: Género en la Paz, La paz avanza con las mujeres: Observaciones sobre la incorporación del enfoque de género en el acuerdo de paz, Octubre de 2018 <https://www.dejusticia.org/wp-content/uploads/2019/02/Informe-La-Paz-Avanza-Con-las-Mujeres-Observaciones-sobre-la-incorporaci%C3%B3n-del-enfoque-de-g%C3%A9nero-en-el-Acuerdo-de-Paz-1.pdf>

Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera...”

- Decreto 660 de 2018, por el cual se crea el Programa Integral de Seguridad y Protección de Comunidades y Organizaciones en los territorios
- Ley 1908 de 2018. Fortalecer la investigación y judicialización de organizaciones criminales, se adoptan medidas para su sujeción a la justicia.
- Decreto 2137 de 2018. la Comisión Intersectorial para el desarrollo del Plan de Acción Oportuna (PAO) de Prevención y Protección individual y colectiva de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de defensores de derechos humanos, líderes sociales, comunales, y periodistas.
- **Decreto 181 de 2023, por el cual se modifica el artículo 9° del Decreto 2137 de 2018 en lo relacionado con la Integración del Comité Social del PAO para la prevención y promoción de los derechos humanos de los defensores de derechos humanos, líderes sociales, comunales y periodistas**

## 2. Lideresas sociales, defensoras de derechos humanos

- Decreto 1314 de 2016. Comisión Intersectorial de Garantías para las Mujeres Lideresas y Defensoras de Derechos Humanos. Su propósito, coordinar y orientar la formulación, implementación y seguimiento del Programa Integral de Garantías para las Mujeres Lideresas y Defensoras de Derechos Humanos.
- Decreto 1138 de 2021. Por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto 2137 de 2018 -Por el cual se crea la Comisión Intersectorial para el desarrollo del Plan de Acción Oportuna (PAO) de Prevención y Protección individual y colectiva de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de defensores de derechos humanos, líderes sociales, comunales y periodistas - "Comisión del Plan de Acción Oportuna (PAO) para defensores de derechos humanos, líderes sociales, comunales y periodistas".
- Decreto 1139 de 2021. Por el cual se modifica algunos artículos del Libro 2, Parte 4, Título 1, Capítulos 2, 3, 4, y 5 y un artículo del título 3, Capítulo 7 del Decreto 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, en lo que hace referencia a los Programas de Prevención y Protección de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de personas, grupos y comunidades.

## 3. Alertas Tempranas

- Informe de Riesgo No 010 de 2017, sobre líderes sociales y organizaciones.
- Alerta 026 de 2018. Nota de seguimiento al Informe de Riesgo 010-2017.
- **Alerta Temprana Nacional de Riesgo No. 019 de 2023, sobre la labor de personas defensoras de derechos humanos (PPDH), líderes y lideresas sociales, sus organizaciones y colectivos.**

## 4. Directivas

- Directiva 002 de 2017. Procuraduría General de la Nación

## 5. Resoluciones

- Resolución 1085 de 2015. Ministerio del Interior
- Resolución 0845 de 2018. Ministerio del Interior. Por medio de la cual se adopta el programa integral de garantías para las mujeres lideresas y defensoras de DDHH.

## Conclusiones

Se puede deducir que, con este cuadro extenso de leyes, decretos, resoluciones, que están dadas las condiciones para que las lideresas, los líderes sociales, las defensoras y defensores de derechos humanos puedan ejercer su trabajo y que el Estado colombiano esté cumpliendo con sus obligaciones de promover, defender, garantizar los derechos de quienes defienden los derechos humanos, obligaciones emanadas de los compromisos internacionales. Sin embargo, hay un quiebre entre la formalidad de las normas y la realidad, como se evidencia en este documento y los diversos informes institucionales, de las organizaciones, redes y plataformas de derechos humanos, de la comunidad internacional. No son suficientes si no existe voluntad política por parte del gobierno de turno, si no se investiga y sanciona a los responsables, si no se concreta una política pública, en planes y programas, en presupuestos.

### VIII. Hacia el fortalecimiento de una estrategia de incidencia con enfoque de género y derechos de las mujeres diversas del FFP.

#### Recomendaciones Institucionales

##### 1. implementación de los Acuerdos de Paz

Para garantizar la seguridad y protección de las lideresas y defensoras, se recomienda una implementación completa e intencional del Acuerdo de Paz del 2016 que incluya la participación activa de la sociedad civil colombiana.

Para las garantías de seguridad de las mujeres desmovilizadas de las FARC, se recomienda establecer los **espacios** ETCR como lugares de desarrollo social a largo plazo. Estos espacios pueden continuar con la **labor** de proyectos colectivos y puntos de encuentro para poblaciones desmovilizadas. Estos **espacios** también potencializan una mayor presencia del Estado en sus diferentes Ministerios en zonas **donde** su presencia ha sido débil o netamente militarizada.<sup>163</sup>

Se conoce que el Gobierno y la Agencia de Reincorporación Nacional han decidido dejar 14 de los 24 existentes ETCR como zonas permanentes “con vocación de transformación en centros poblados” y los 10 restantes, serán “susceptibles de traslado” y las 10 restantes como espacios “**susceptibles** de traslado” por su ubicación en zonas donde no se puede garantizar la seguridad de las poblaciones. Cabe resaltar la importancia de la implementación de estas decisiones para que no queden plenamente en la normatividad sin trasladarse al ámbito social. También, es necesario resaltar no solo estos espacios sino además los programas de desarrollo social que deben acompañar las poblaciones en estas zonas; atención psicosocial, programas de salud reproductiva, guarderías, capacitación para proyectos productivos y rutas de atención para violencias de **género**.<sup>164</sup>

##### 2. implementación del Programa Integral de Garantías para Mujeres Lideresas y Defensoras de Derechos Humanos

<sup>163</sup> Fundación Ideas Para la Paz, Agosto 2019, Las trayectorias de la reincorporación y la seguridad de los excombatientes de las FARC Riesgos, respuestas del Estado y tareas pendientes

<sup>164</sup> *ibid*

“Para las mujeres defensoras del país, el Programa de Garantías para Defensoras y Lideresas es actualmente el mejor instrumento de política pública, puesto que contempla los ejes de prevención, protección y garantías y fue diseñada en su totalidad con la amplia participación de organizaciones sociales de mujeres. Su actual bloqueo institucional tiene graves consecuencias en la persistencia de las situaciones de riesgo y asesinatos de mujeres defensoras de derechos humanos, por lo cual su urgente y efectiva implementación es necesaria para salvaguardar la vida y la integridad de las mujeres defensoras del país”.<sup>165</sup>

### 3. Ajustes a esquemas de protección UNP

#### IX. Conclusiones

Si bien las cifras difieren de unos y otros informes, de la institucionalidad y de las organizaciones no gubernamentales, en razón a las categorías utilizadas, todas coinciden acerca de la grave situación que enfrentan las lideresas, los líderes sociales, las defensoras y los defensores y las organizaciones sociales y defensoras de los derechos humanos. En el contexto de la firma del Acuerdo de Paz entre el gobierno nacional y las FARC – EP para una paz estable y duradera y la construcción de la Paz y la Convivencia persisten los asesinatos u homicidios, las amenazas y hostigamientos, la desaparición y otras violencias contra hombres y mujeres comprometidos con la defensa de los derechos humanos.

Motivo de preocupación manifiesta en la visita Michel Horst, Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la Situación de los Defensores y las Defensoras de Derechos humanos, realizada del 20 de noviembre al 3 de diciembre del 2018. En su periplo por los territorios, pudo constatar que es cierto que en este país ser lideresa, defensora o defensor, exigir, luchar por el acceso a tierras, al agua, a una vida digna, representa un riesgo que en muchos casos cuesta la vida. Tocar la tierra, percibir el dolor, sentir las ausencias de las instituciones y las autoridades, fue lo que encontró a su paso junto a los testimonios de mujeres y hombres, de procesos organizativos y comunitarios, todos tan diversos como la geografía de este país.

Y de las organizaciones sociales, las redes y plataformas de derechos humanos, de la comunidad internacional que continúan con las alertas contra estas violencias que en los primeros 13 días han acabado con la vida de 7 líderes sociales, incluida una mujer lideresa, víctima del conflicto armado, el desplazamiento forzado y el despojo de tierras.

Se puede afirmar que la violencia hacia las lideresas, líderes sociales, defensoras y defensores de derechos humanos es generalizada y sistemática, así lo reconocen algunas entidades del Ministerio Público como la Procuraduría General de la Nación y la Defensoría del Pueblo. Aunque renuente a admitirlo, recientemente el Fiscal General de la Nación se reconoció que “detrás de estos asesinatos hay sistematicidad”, aunque no admite las responsabilidades del Estado. Pero si es importante que admita que hay una intencionalidad para acabar con la vida de las y los defensores de derechos humanos y que los homicidios no obedecen a hechos aislados.<sup>166</sup>

<sup>165</sup> Corporación Sisma Mujer, Programa De Garantías Para Lideresas y Defensoras de Derechos Humanos, Mayo 2016. <http://www.sismamujer.org/wp-content/uploads/2016/05/0-4.pdf>

<sup>166</sup> Versión virtual. El Espectador. Enero 11 de 2019. <https://www.elespectador.com/noticias/politica/fiscalia-reconoce-sistematicidad-en-crmenes-contra-lideres-sociales-articulo-833539>

Sin embargo, no es suficiente este reconocimiento que hace la institucionalidad, es necesario avanzar en el compromiso asumido con la Firma del Acuerdo y lo acordado en el Puntos 2 y 3 relacionados con la creación del Sistema Integral de Seguridad que garantice las actividades legítimas en defensa de los derechos de lideresas, líderes sociales, defensoras y defensores de derechos humanos, organizaciones y movimientos sociales, políticos entre otros; lucha contra las organizaciones responsables de homicidios y otras formas de violencia que atentan contra las defensoras, los defensores, movimientos sociales y políticos. Entre estos las organizaciones “sucesoras”, “herederas”, del paramilitarismo y otras estructuras criminales. Una condición necesaria para la construcción de una paz estable y duradera.

## X. Bibliografía

1. Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera. 24 de noviembre de 2016.
2. CINEP, CERAC. Tercer informe de verificación de la implementación del Enfoque de Género en el Acuerdo Final de Paz. Junio 2019
3. CODHES. Prensa-: “Lideresas sociales en Colombia: el retrato invisible de la crueldad” Consultado en: <https://codhes.wordpress.com/2019/03/29/lideresas-sociales-el-retrato-invisible-de-la-crueldad/>
4. CODHES. Marzo 2019. Lideresas Sociales en Colombia: El Relato Invisible de la Crueldad.
5. Comisión Interamericana de Derechos Humanos- CIDH. Primer informe Seguimiento de recomendaciones: Visita de trabajo a Colombia 2021. Consultado en: [https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/2023/Informe\\_Seguimiento\\_Colombia\\_ES.pdf](https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/2023/Informe_Seguimiento_Colombia_ES.pdf)
6. Congreso de la Republica de Colombia. Informe 01: Seguimiento multi-partidista a la implementación del Acuerdo de Paz. ¿En que va el acuerdo de paz a un año del gobierno de Duque? Retos y recomendaciones. 2019.
7. Consejo de Derechos Humanos. 37o período de sesiones. 26 Febrero -23 marzo 2018. Informe Anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los Derechos Humanos en Colombia. <http://www.hchr.org.co/index.php/index.php/informes-y-documentos/informes-anales/8887-informe-del-alto-comisionado-de-las-naciones-unidas-para-los-derechos-humanos-sobre-la-situacion-de-derechos-humanos-en-colombia-durante-el-ano-2017>
8. Consejo de Derechos Humanos. 52° período de sesiones 27 de febrero a 31 de marzo de 2023 Tema 2 de la agenda Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del Alto Comisionado y del Secretario General A/HRC/52/25- Situación de los derechos humanos en Colombia. , p. 11. Consultado en: <https://www.hchr.org.co/wp/wp-content/uploads/2023/03/Informe-Anual-2022-en-castellano.pdf>
9. Corporacion Humanas. Paz con Mujeres: Edicion Especial Sobre Lideresas y Defensoras, Septiembre 23, 2018
10. Corporacion Sisma Mujer, Programa De Garantias Para Lideresas y Defensoras de Derechos Humanos, Mayo 2016. <http://www.sismamujer.org/wp-content/uploads/2016/05/0-4.pdf>
11. Corporacion Sisma Mujer. Junio 18 2019. Informe 7: Situacion de las Mujeres Defensoras en Colombia 2013-2018.
12. Defensoría del Pueblo. 30 de marzo de 2017. Informe de Riesgo No010-17 A.I. sobre líderes

- sociales y organizaciones.
13. Defensoría del Pueblo. 2018. ¿Hacia dónde vamos en la defensa de los derechos humanos?. Versión digital. <http://www.defensoria.gov.co/es/nube/destacados/7705/Defensor-del-Pueblo-particip%C3%B3-en-el-seminario-acad%C3%A9mico-%C2%BFHacia-d%C3%B3nde-vamos-en-la-defensa-de-los-derechos-humanos-derechos-humanos-carlos-negret-defensores-derechos-humanos.htm>.
  14. Defensoría del Pueblo. 1º de marzo de 2018. Alerta Temprana No 026-18 expedida por la Defensoría del Pueblo por amenazas a líderes y grupos sociales. <http://www.derechos.org/nizkor/colombia/doc/alerta1.html>
  15. Defensoría del Pueblo. Abril 2019. Situación de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario en Colombia 2018.
  16. Defensoría del Pueblo. Agosto 2019. Informe Seguimiento AT-026 18. Personas defensoras de derechos humanos y líderes sociales. Consultado en: <https://www.indepaz.org.co/wp-content/uploads/2019/08/INFORME-DE-SEGUIMIENTO-ALERTA-TEMPRANA-026-18-Defensor%C3%ADa-del-pueblo.pdf>
  17. Defensoría del Pueblo. Alerta Temprana N°019-2023. Mayo 19 de 2023. Alerta Temprana nacional de riesgo sobre la labor de personas defensoras de DD.HH.(PDDH), líderes y lideresas sociales, sus organizaciones y colectivos. Consultada en: <https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/019-23.pdf>
  18. Defensoría del Pueblo. Comunicado 282. “Nos estamos dejando coger ventaja de los grupos armados ilegales”. Agosto 04 de 2023. Consultado en: <https://www.defensoria.gov.co/-/nos-estamos-dejando-coger-ventaja-de-los-grupos-armados-ilegales-#:~:text=Durante%20el%20primer%20semestre%20del,y%20l%C3%ADderes%20ind%C3%ADgenas%2C%20con%202016>.
  19. Diario El Espectador. Versión virtual. Enero 11 de 2019. <https://www.elespectador.com/noticias/politica/fiscalia-reconoce-sistematicidad-en-crimenes-contra-lideres-sociales-articulo-833539>
  20. Diario La República. Septiembre 23 de 2023. En Colombia, más de 6,9 millones de personas viven al día con un monto de \$6.600. Consultado en: <https://www.larepublica.co/economia/pobreza-monetaria-2022-3711748>
  21. Forst, Michael. Naciones Unidas. Diciembre 2018. El Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la Situación de los Defensores y las Defensoras de Derechos Humanos. Visita a Colombia, 20 de noviembre al 3 de diciembre de 2018 Declaración de Fin de Misión
  22. Fundación Heinrich Böll. Stiftung. Junio 2018. Informe Especial de Derechos Humanos sobre la situación de líderes/as y defensores de Derechos Humanos y de excombatientes de las FARC – EP y sus familiares. Ideas Verdes, Boletín No 8.
  23. Fundación Ideas para la Paz. 2018. Infografía Agresiones y homicidios a líderes sociales. Un

problema que requiere acciones urgentes.

24. Fundación Ideas para la Paz –FLIP. Los primeros 100 días del Presidente Iván Duque. Dinámica del conflicto, implementación del Acuerdo de Paz y la Política de Drogas del nuevo gobierno.
25. Fundación Ideas Para la Paz, Agosto 2019, Las trayectorias de la reincorporación y la seguridad de los excombatientes de las FARC Riesgos, respuestas del Estado y tareas pendientes
26. Garzon-Ramirez, Sonia. The government holds the key of my house, until when?": feminist contributions to transformative transitional justice. Alonso, A. & Langle de Paz T. (Ed.) (2019). The Time Is Now. Feminist Leadership for a New Era (La hora del liderazgo feminista). Editado por Red Global Catedras UNESCO en Género.
27. INDEPAZ. Cumbre Agraria, Campesina, Étnica y Popular. Marcha Patriótica. Mayo de 2018. Todos los nombres, todos los rostros: Informe de Derechos Humanos sobre la situación de líderes/as y defensores de Derechos Humanos en los territorios
28. INDEPAZ, CINEP Y CCJ. Octubre 2017. Panorama de violaciones al derecho a la vida. Libertad e integridad de líderes sociales y defensores de derechos humanos en 2016 y en el primer semestre del 2017
29. INDEPAZ. Observatorio de DDHH, conflictividades y paz. Septiembre 19 de 2023, p. 5. Consultado en: <https://indepaz.org.co/cifras-de-la-violencia-en-colombia-2>
30. Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del Alto Comisionado y del Secretario General. Febrero de 2022
31. Ministerio del Interior. Jornadas territoriales para construir el Plan de Acción del Programa Integral de Garantías para Mujeres Líderesas y Defensoras. Julio 04 de 2023. Consultado en: <https://www.mininterior.gov.co/noticias/jornadas-territoriales-para-construir-el-plan-de-accion-del-programa-integral-de-garantias-para-mujeres-lideresas-y-defensoras/>
32. Misión de Verificación de Naciones Unidas en Colombia. Octubre 5 de 2023. Nota de prensa. Informe del Secretario General de Naciones Unidas al Consejo de Seguridad sobre la Misión de Verificación de la ONU.
33. Misión de Verificación de Naciones Unidas en Colombia. Septiembre de 2023. Informe Trimestral del Secretario General. 27 de junio al 26 de septiembre de 2023.
34. Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Intervención de Juliette De Rivero. Presentación Análisis de la situación de derechos humanos. Enero a junio de 2023. Agosto 15 de 2023. Consultado en: [https://www.hchr.org.co/historias\\_destacadas/analisis-de-la-situacion-de-derechos-humanos-en-colombia-del-1-de-enero-al-30-de-junio-de-2023/](https://www.hchr.org.co/historias_destacadas/analisis-de-la-situacion-de-derechos-humanos-en-colombia-del-1-de-enero-al-30-de-junio-de-2023/)

35. Plan de emergencia para la protección a personas líderes sociales, defensoras de DDHH y firmantes de paz. Enero de 2023. 1° balance cuatrimestral.
36. Presidencia de la República de Colombia. Plan Nacional de Desarrollo 'Colombia Potencia Mundial de la vida'. Consultado en: <https://petro.presidencia.gov.co/Documents/230206-Plan-Nacional-de-Desarrollo-2022-2026.pdf>
37. Programa Somos Defensores. 2018. Más allá de las cifras. Segunda Parte. Informe enero – junio 2018: Sistema de Información sobre agresiones contra defensores y Defensoras de los DD.HH – SIADDHH. Bogotá, Colombia.
38. Programa Somos Defensores. 2019. Un canto para la protección. Manual para la protección a personas defensoras de derechos humanos y organizaciones sociales en Colombia. Bogota, Colombia
39. Programa Somos Defensores. 2022. Informe Anual. Sistema de Información sobre agresiones contra personas defensoras de derechos humanos en Colombia- SIADDHH
40. Programa Somos Defensores. Junio de 2023. La espera. Informe semestral enero – junio 2023. Sistema de Información sobre Agresiones contra Personas Defensoras de Derechos humanos en Colombia.
41. Revista Portafolio. Artículo: Las mujeres en Colombia sufren más la pobreza, ¿por qué?. Consultado en: <https://www.portafolio.co/economia/finanzas/brecha-de-genero-por-que-las-mujeres-son-mas-pobres-que-los-hombres-en-el-pais-579661>
42. Rodriguez Garavito, Cesar y Diana Rodriguez Franco, Cortes y Cambio Social: Como la Corte Constitucional Transformo el Desplazamiento Forzado en Colombia, Bogota D.C., Dejusticia, Abril 2010.
43. Unidad Administrativa Especial para la . Artículo: Grandes hitos jurídicos. Consultado el 17 de septiembre de 2023 en: <https://www.unidadvictimas.gov.co/especiales/9deAbril2023/linea.html>